



**ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS BRECHAS DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA
POLITICA HABITACIONAL DEL PAIS DURANTE EL PERIODO DE LOS GOBIERNOS
DEMOCRÁTICOS DE LA RECIENTE HISTORIA DEL PAIS AÑOS 1990 A 2020.**

Alumna: Isabel Araya Rivera
Profesora Guía: Hilda Carrera Gamonal

Trabajo de Grado Para Optar Al Grado de Licenciado en Gobierno y Gestión Pública y al Título De
Administradora Pública

Santiago, 2020

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	5
3.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
4.	OBJETIVOS.....	17
	Objetivo General.	17
	Objetivos específicos.....	17
5.	JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	18
6.	DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	18
7.	MARCO TEORICO.	19
	Política Habitacional.....	19
	Enfoque de Derechos Humanos.....	20
	Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Públicas.	21
	Derecho a una vivienda adecuada.	21
	Vivienda adecuada.	22
8	MARCO METODOLÓGICO.	24
	Tipo de investigación.....	24
	Metodología de investigación.....	24
	Población y muestra.....	24
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	25
	Técnicas de análisis y procesamiento de la información.	25
9	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.	26
	Análisis de variables.	28
	Población objetivo.....	29
	Características del programa.	30
	Financiamiento.....	31
	Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial.....	32
	Texto o cuerpo del programa que se vincula con el enfoque de derechos humanos.	33
	Modificaciones legales que inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos.	34
	Aportes del programa.	35
	Principales desafíos.....	38

10	BRECHAS ENTRE LA POLITICA PUBLICA HABITACIONAL Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	42
11	ESTABLECER ELEMENTOS FACILITADORES PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUAL POLÍTICA HABITACIONAL.....	42
12	PRINCIPALES DESAFÍOS.....	43
13	CONCLUSION.....	44
	REFERENCIAS.....	46
	BIBLIOGRAFÍA.....	47
	ANEXOS.....	50
	FICHA RESUMEN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.....	50
	MATRIZ RESUMEN CON PRINCIPALES ELEMENTOS DE FICHA DE PROGRAMAS HABITACIONALES.	72
	ARBOL DE PROBLEMAS.....	73

1. INTRODUCCIÓN

La Política Habitacional de nuestro país tiene sus orígenes el año 1906, donde se registran las primeras experiencias de legislación habitacional y vivienda popular de alrededor lo que ha evolucionado a lo largo de los años hasta el nuevo enfoque que se desea otorgar a la Política Habitacional, que busca adaptar las diferentes soluciones habitacionales a la actual realidad del país, donde según el CENSO del año 2017 el déficit cuantitativo habitacional cayó un 25% entre el 2002 y 2017, de 521.951 a 393.613 viviendas, mientras el déficit cualitativo que corresponde a las viviendas que requieren de al menos un mejoramiento se incrementa según los datos de la encuesta CASEN del 2017 en un 1% entre el 2003 y 2017, de 1.288.280 a 1.303.484 viviendas que requieren de al menos un mejoramiento.

Es en este contexto, que ante las cifras citadas en el párrafo anterior que surge el interés de conocer como la Política Pública en materia Habitacional más allá de los avances que se registren desde lo cualitativo y cuantitativo, si su respuesta se genera desde la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos, para lo cual la presente investigación centrará su análisis durante el periodo de los gobiernos democráticos, tras el término del periodo de dictadura militar, lo que implica la revisión de dicha Política Habitacional durante los últimos 30 años de la historia reciente del país.

Lo anterior, se efectúa a partir del contexto social que enfrentamos como país, en un momento histórico donde la ciudadanía podrá decidir la continuidad de la actual Constitución Política generada bajo un régimen dictatorial o de establecer una nueva Constitución la que incorpore y/o restituya derechos fundamentales, que en materia habitacional en la actualidad no son contemplados, además de identificar como el país en el ámbito de derecho a la vivienda ha dado respuesta a los tratados internacionales suscritos, entre los que se destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, que establecen el derecho que toda persona tiene al acceso a una vivienda adecuada.

Es en este marco, que la presente investigación buscaba identificar y analizar las brechas que se presenten entre la Política Pública Habitacional y la incorporación que ha realizado está a través de sus diversos Programas Habitacionales del Enfoque de Derechos Humanos, estableciendo a partir de ello los principales desafíos en materia de política habitacional desde la perspectiva de Derechos Humanos.

2. ANTECEDENTES

Para comprender las brechas identificadas y su posterior análisis desde la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos, es necesario realizar una contextualización de la historia de la Política Habitacional, la que en nuestro país se inicia el 20 de febrero de 1906 bajo la Presidencia de Germán Riesco, quien promulgó la ley para crear los Consejos de Habitaciones Obreras, desde donde se generan las primeras iniciativas gubernamentales en materia habitacional, a través de estos Consejos que funcionaban en las principales ciudades del país y cuya finalidad era construir, mejorar y normalizar la vivienda popular, lo que estuvo vigente hasta el año 1925, sensibilizó a la opinión pública sobre el problema habitacional, aportó las primeras estadísticas de vivienda y proporcionó antecedentes que serían la base para promulgar otras leyes posteriores.

Es así, como el año 1925 en un contexto histórico de un país con elecciones Presidenciales y aprobación de una nueva Constitución Política, y en materia de urbanismo con una ciudad de Santiago que tiene una población aproximada de 600.000 habitantes y se incentiva la edificación en los sitios eriazos de los radios urbanos y la reedificación de viviendas demolidas por insalubres. Se construyen 29 poblaciones en Santiago y 14 en provincias, pero no bastan para satisfacer una demanda que aumenta cada día, por lo que es un año en la historia habitacional que da cuenta del incremento de la demanda y de cómo desde el Estado se comienzan a generar los primeros atisbos de respuesta.

En 1929 se dicta la Ley 4.563, donde se dispone que toda ciudad con más de 20 mil habitantes deberá elaborar un Plan General de Transformación. Se contrata al urbanista austriaco, arquitecto Karl Brünner, quien se desempeña como Consejero Urbano del Gobierno de Chile a quien se le encomienda proyectar la ciudad con una visión renovada, mirando al futuro y pensando en lo que puede llegar a ser, todo ello a partir del terremoto de Talca de 1928.

Entre los años 1931 y 1935 el proceso de migración del campo a la ciudad produce un grave problema en la mayoría de las urbes, migración que se acentúa por el movimiento registrado en los años 30 a partir de la crisis que enfrenta la industria del Salitre. Por lo que para enfrentar todo este movimiento migratorio y mayor concentración poblacional en las urbes se crea la Junta Central de Habitación Popular y se dicta la primera versión de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que busca ordenar la planificación urbana. En 1935 se crea la Caja de la Habitación Popular, que otorga préstamos a 27 años plazo, dejando el predio hipotecado como garantía.

Considerando los movimientos migratorios, la concentración de la población en algunas zonas urbanas y la demanda habitacional, como estrategia el año 1939 se aprueba el Plan Oficial de Urbanización de la Comuna de Santiago, para regular la edificación en altura,

aprovechar al máximo los terrenos y subdivisiones permitidas, clasificar la zona industrial y desarrollar un Plan de vialidad y áreas verdes. Se crea la Corporación de Fomento, Corfo, que impulsa a la industria manufacturera y termina de dar al proceso de desarrollo urbano características explosivas.

En 1941, la Ley 6.640 autoriza al Presidente de la República Pedro Aguirre Cerda, para contratar préstamos bancarios destinados a levantar viviendas populares. Bajo su alero se construyen alrededor de 6 mil unidades habitacionales. En 1943 se reestructura la Caja de la Habitación Popular, que sigue construyendo directamente las viviendas con fondos propios, pero conjuntamente amplía y concede una serie de franquicias tributarias a la llamada habitación económica, lo que incentiva a las empresas inmobiliarias, en este auge el año 1948 se dictó la Ley Pereira que incentivó la construcción habitacional, aunque se dirige básicamente a solucionar el problema de la clase media, antes que el de los sectores más populares.

En 1953 surge la Corporación de la Vivienda (CORVI) y se formulan los primeros planes a largo plazo para solucionar el problema habitacional, desde una perspectiva centralizada y planificada. Se crea el Banco del Estado de Chile y se fija el texto definitivo de la Ley de Construcción y Urbanización.

En 1957 comienzan los conflictos por el acceso a la tierra urbana. El enorme crecimiento demográfico de Santiago provoca carencia de viviendas y servicios. La desorganización general de la ciudad tiene importantes consecuencias para los sistemas de producción de viviendas y el ordenamiento general de las urbes. Hacia finales de los años cincuenta se toman medidas para incentivar más decididamente a las empresas inmobiliarias. Se establece una larga lista de franquicias que intentan promover la acción de los privados y motivar la edificación de viviendas tanto para los grupos más pobres de la población como para los estratos con capacidad adquisitiva.

Las dificultades generadas por el acceso a tierra urbana, los problemas de carencia habitacional y servicios, generan que el Estado busque dar respuesta de una manera articulada y centralizada, dado que a comienzos de los sesenta existen por lo menos 28 instituciones dependientes de ocho ministerios que intervienen en asuntos de vivienda, urbanización y equipamiento. En este contexto el año 1960 se aprueba oficialmente el Plan Regulador Intercomunal (el primero oficial) para el área de Santiago intercomunal y su importancia radica en la integración de múltiples variables con una visión sistémica, coordinando las escalas regionales, micro-regionales, inter-comunales y comunales, este

busca ajustar el crecimiento de las ciudades, protegiendo las áreas de cultivo y la ecología. Se establece una zonificación para construir barrios industriales y un cinturón suburbano. Se define la red básica de transporte y vialidad regional, intercomunal y comunal. Se regulan los sistemas de áreas verdes, la creación de multicentros cívicos y comerciales, y la protección de las reservas de suelo para grandes equipamientos metropolitanos.

Ante la respuesta otorgada desde el Estado a través de diversos Ministerios y la decisión mediante la aprobación de un Plano Regulador de organizar la ciudad, es que en el gobierno de Eduardo Frei Montalva, el año 1965 se promulga la Ley N.º 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU), además de las Corporaciones autónomas; Corporación de Vivienda (CORVI) y la Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), es integrada por la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), empresa autónoma del Estado, una de cuyas principales funciones es mejorar y renovar las áreas deterioradas de las ciudades, mediante programas de rehabilitación y desarrollo urbano. De las cuatro Corporaciones se destaca Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), que, como heredera de la Fundación de Viviendas de Emergencia, coordinó la asistencia social en materia habitacional, siendo la institución que se le asignó la tarea de organizar la demanda de uno de los más importantes programas habitacionales sociales del gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva; la autoconstrucción para la operación sitio.

Es así como se inicia una Política Habitacional en la década de los 60 orientada a enfrentar el déficit de vivienda, incorpora la mirada de desarrollo urbano desde una perspectiva integral, incluyendo al barrio, considerando la vivienda como un reflejo de un determinado modo de vida por lo que surgen iniciativas de carácter popular que incorporan escuelas, centros asistenciales y campos deportivos, entre otros. Se considera que la solución del problema de la vivienda requiere de la participación de las familias beneficiadas.

Mirada de integración urbana y de viviendas populares que se fortalece bajo la administración del Presidente Salvador Allende, donde se *“postularía que la vivienda debería constituir un derecho irrenunciable del pueblo, que no podía ser objeto de lucro, y cuya provisión debía constituir una de las principales responsabilidades del Estado (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2004)”*. Desde el pensamiento ideológico del Gobierno del Presidente Salvador Allende se cambia la mirada de la Política Habitacional, instalando la vivienda como un derecho irrenunciable al que todas las familias debían acceder, a diferencia de períodos anteriores al Gobierno de Frei Montalva, donde la vivienda era considerada como un bien en el cual se permitía que la actividad constructiva actuara guiada por el lucro.

Es así como en el *“Programa de Frei Montalva ya había señalado que la vivienda es un bien de primera necesidad, al que tiene derecho cada familia. En consecuencia, la vivienda debe estar al alcance de todo grupo familiar, cualquiera sea su nivel económico.*

Con Allende este concepto se radicalizó, señalándose que la vivienda es un derecho irrenunciable y es obligación del Estado proporcionar vivienda a su pueblo y ella no puede ser objeto de lucro.” (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2004)

En el periodo de del Gobierno de Allende junto con establecer como objetivo de “que cada familia llegue a ser propietaria de su casa”, propuso diversas medidas orientadas a revertir la tendencia segregativa hacia las periferias de la ciudad, desarrollando programas habitacionales con la mirada de integración social asignando vivienda a personas que habitaban entre los años 1971 y 1972 en campamentos en la ribera del río Mapocho en sectores de La Condes, evitando con ello su desarraigo social, experiencia que finaliza en época de dictadura, periodo en el que estas familias son desalojadas siendo trasladada a zonas periféricas de la región metropolitana.

Además, en este periodo se concentran los esfuerzos en materia de política habitacional, en construir y reparar las viviendas en mal estado producto del terremoto que afectó a la zona central en julio del año 1971 “logrando un incremento de un 8% anual (Corvalan, 2003)”. Otro elemento que caracteriza este periodo es la modificación a la reglamentación del régimen de postulaciones y asignaciones de vivienda, incorporando el Plan de Ahorro Popular.

En este período la Política Habitacional se fortalece, el nivel de producción habitacional alcanzado el año 1971, no fue repetido en el país, hasta la década de 1990, con los gobiernos de la Concertación, proceso de desarrollo que se ve abruptamente interrumpido ante el quiebre institucional generado por el Golpe Militar que se constituye en un quiebre en la historia democrática del país y que, en lo económico-social introduce cambios fundamentales del modelo de desarrollo y organización del Estado, por su orientación neo liberal y reorganización de las políticas públicas.

En la época de la Dictadura Militar, se aprueba la Primera Política de Desarrollo Urbano para Santiago, que elimina los límites de expansión urbana, el desarrollo de la ciudad y su infraestructura, dando paso al libre mercado de los suelos, se acentúa desde el Estado una política de segregación territorial, en la que se establece según poder adquisitivo las posibilidades de definición del lugar donde habitar. En este contexto, se reorganiza el

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, es así como el año 1976 se desconcentra territorialmente a través de una Secretaría Ministerial Metropolitana. Se crean las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) y los Departamentos de Desarrollo Urbano en todas las regiones del país. Se fusionan las cuatro Corporaciones: CORHABIT, CORMU, CORVI Y COU, estableciéndose un Servicio Regional de Vivienda y Urbanización (SERVIU), en el Área Metropolitana y a lo largo de todo Chile. Se promulga una nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Acorde con la mirada de administración de recursos estatales, durante el periodo de Dictadura Militar el año 1979 se aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), que busca armonizar los lineamientos sectoriales con la política global de organización económica y social, denominada “Economía Social de Mercado”. Esta política establece como lineamientos centrales los siguientes:

- El suelo urbano no es un recurso escaso.
- Es necesario aplicar sistemas flexibles de planificación, con una mínima intervención estatal.
- Hay que definir procedimientos y eliminar restricciones para permitir el crecimiento natural de las áreas urbanas, siguiendo la tendencia del mercado.
- Se modifica el Plan Intercomunal de Santiago.

Lo anterior, sin duda genera un impacto en lo que se estaba desarrollando en materia de política habitacional, es así como se genera una proliferación del mercado habitacional, en 1981 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo genera modificaciones a los Programas habitacionales existentes, se da origen al Programa de Vivienda Básica, contemplando un sistema de subsidios variables y considerando la vivienda básica como el primer paso para una vivienda social.

En 1982 se faculta a las municipalidades para que construyan viviendas económicas y casetas sanitarias, todas construcciones caracterizadas por su reducido espacio y responder a una modalidad progresiva de construcción en la que en una primera etapa se otorga la caseta sanitaria (baño y cocina) y posteriormente una habitación, con un costo total inferior a las 330 UF. Para ampliar su cobertura el año 1984 se genera un nuevo sistema de postulación para acceder a las viviendas básicas, donde las personas pueden optar a un subsidio equivalente al 75% del valor de la vivienda, sin superar las 180 UF. Generando con ello un mayor acceso a viviendas que se caracterizaron por sus reducidos espacios orientadas a responder en función de la demanda de déficit de vivienda sin considerar una lógica de crecimiento y desarrollo urbano desde una perspectiva de calidad de vida.

Es en este escenario y cuando “la población chilena ha experimentado una fuerte migración desde lo rural hacia las áreas urbanas, alcanzándose en 1982 una proporción del 81% de población urbana, guarismo cercano al que presentan países en etapa de desarrollo post - industrial. Una segunda migración, paralela a la anterior, ha llevado a la población desde las ciudades menores hacia las más importantes, al punto de existir hoy una concentración del 56% en sólo tres áreas metropolitanas. (Ministerio de Vivienda y Urbanismo., 2012)” que se genera una modificación de la Política de Desarrollo Urbano donde en sus lineamientos centrales se establece:

- El suelo urbano es un recurso escaso.
- El derecho de propiedad puede tener restricciones en función del bien común.
- La libre iniciativa y el mercado deben sujetarse a la planificación estatal. Es necesario promocionar el uso intensivo del suelo de áreas consolidadas, a fin de evitar el crecimiento en extensión.

Bajo la dictadura es cuando se decidió abandonar las labores de financiamiento y construcción de viviendas permanentes, para comenzar asumir un rol subsidiario, lo que da cuenta la forma como la Política Habitacional centra su acción en la entrega del subsidio habitacional y las viviendas sociales, lo que se reafirma teniendo como diagnóstico *“que las dificultades encontradas por el mercado para satisfacer las necesidades de la población de escasos recursos eran producto, más que nada, del bajo poder adquisitivo de los hogares. Por ello el Estado, “ayudaría a las familias más necesitadas suplementando su poder adquisitivo con subsidios directos, en tanto los bancos privados ofrecerían financiamiento suplementario”* (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2004) . Por lo que a diferencia del Gobierno del Presidente Salvador Allende en el que se reconocía el acceso a la vivienda como un derecho irrenunciable de todas las personas y una obligación del Estado de proporcionarla, en dictadura este acceso no es reconocido como un derecho, y la obligación del Estado es entendida como la ayuda que otorga a las familias de más bajos recursos mediante la asignación de subsidios directos y los bancos otorgarían un financiamiento suplementario, y para los sectores medios y de mayores ingresos deberían auto gestionarse el financiamiento a través de la banca privada.

Se externaliza la construcción y el financiamiento de las viviendas queda a cargo del sector privado, asumiendo en este contexto el Estado solo un rol de facilitador para el acceso de la vivienda, siendo relegado así su rol garante de derecho, ante una Política Habitacional acorde a los principios neoliberales centrada en el instrumento de subsidio a la demanda y su complemento con el ahorro y crédito que instala el régimen autoritario.

Con la llegada de los gobiernos democráticos, se comienzan a generar cambios en la Política Habitacional, en un primer momento destinado a enfrentar el déficit habitacional tras el

periodo de dictadura, que daba cuenta de más de 900 mil familias sin casa, por lo que las ideas matrices con las que se inicia este nuevo periodo de restablecimiento de la democracia y con ello de la institucionalidad fueron las siguientes:

- Más viviendas para los más pobres y allegados.
- Mejores barrios y ciudades.
- Diseño y ejecución participativa de los programas habitacionales.

Realizando con ello mejoramientos y cambios para ampliar la red de acceso a los programas habitacionales, se profundiza la descentralización para asignar los recursos habitacionales y se introducen cambios al sistema de financiamiento. Durante los años 1993 y 1996 apoyado por el Programa de Gestión Urbana de Naciones Unidas, se desarrolló la Consulta Nacional sobre Política de Desarrollo Urbano, este proceso constó de dos fases, la primera vinculada a la identificación de los elementos críticos, elaboración de estudios específicos y discusión de sus resultados, y la segunda a la elaboración de un Borrador de Política de Desarrollo Territorial. Proceso en el que participaron actores desde el ámbito público, privado, académico y social, con una participación activa y de carácter nacional, ya que no sólo se refería a los problemas y desafíos de las áreas metropolitanas, sino también a los de las ciudades intermedias y pequeñas.

Con la generación de instancias de consulta para el desarrollo de una Política de Desarrollo Urbano lo que se busca es ubicar a las personas en el centro del desarrollo urbano, generando una mirada integradora del espacio, orientada a mejorar su calidad de vida, donde se revalorizan los espacios públicos, se busca una distribución equilibrada de la población y de las actividades económicas del territorio.

En 1997 se modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago introduciéndose las Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado (ZUDC), que responden a un conjunto de normas que buscan condicionar el avance y crecimiento de los distintos de los proyectos inmobiliarios si no se cumple con una serie de exigencias que van en directo beneficio de la comunidad. Esto es, dotar a los distintos nuevos barrios de equipamientos tales como Seguridad, Educación, Salud, Deportes, Áreas Verdes, Servicios, etc.

En la administración de Eduardo Frei Ruiz-Tagle entre los años 1994 al 2000 se caracteriza por la masividad de la acción estatal, la mayor inserción urbana de los programas habitacionales y la diversificación de las alternativas de financiamiento de la vivienda.

En este período destacan las innovaciones y el perfeccionamiento de la red de programas ministeriales. Se conforma el Consejo Nacional para la Reforma Urbana, el que está vigente a la fecha actualmente compuesto por 31 consejeros, representantes de diversas entidades, desde Gobierno es integrado por Ministros de las carteras de Vivienda y Urbanismo, Obras

Públicas, Transporte, Bienes Nacionales, Economía, Fomento y Turismo, academia, instituciones privadas, gremio, sociedad civil, fundaciones y expertos. Consejo que cuando fue generado en el año 2000 inicia un proceso de reflexión y cambio en las ciudades chilenas. Se crea el Comité Bicentenario. Con miras al 2010, son cuatro las capitales regionales que serán “repensadas”: Antofagasta, Valparaíso, Santiago y Concepción. Se dicta el DS 75, Nueva Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Se aprueba el DS 245 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, a realizarse en barrios de carácter patrimonial, ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria por encontrarse en evidente estado de deterioro o abandono.

Durante el periodo Presidencial de Ricardo Lagos en materia habitacional se puede observar cómo se generan acciones desde el Estado orientadas a fortalecer la vinculación pública privado para permitir la actuación de este último como prestador de servicios, un ejemplo de ello es la promulgación de la Ley 19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido, mediante el cual los SERVIU y las municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución y mantención de obras urbanas, a cambio de una contraprestación. Además, en su periodo se crea el Comité de Ministros de la Ciudad y el Territorio, que integran “los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, cuyo titular lo presidirá; del Interior y Seguridad Pública; Secretaría General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Turismo; de Desarrollo Social; de Obras Públicas; de Agricultura; de Minería; de Transportes y Telecomunicaciones; de Bienes Nacionales; de Energía y del Medio Ambiente propondrá, para su aprobación por el Presidente de la República, las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano, así como la reglamentación de los procedimientos para la elaboración, evaluación y actualización, incluidos los referidos a la consulta pública, los contenidos mínimos que deberán contemplar, la constitución de un consejo consultivo de la sociedad civil para esta Comisión y los tipos de condiciones que podrán establecer los planes regionales de ordenamiento territorial” (Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo., 2005)

En el periodo de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria con el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades que fue transversal para todos los ámbitos de la gestión pública en materia habitacional centra su acción en los grupos más vulnerables, con el objeto de satisfacer sus necesidades básicas compatibles con mayor dignidad. Es labor del MINVU aportar a la construcción de una ciudad solidaria y equitativa, capaz de acoger a todas las familias que la habitan. En esta dirección se enmarcan los programas habitacionales, de vialidad urbana, pavimentación participativa, equipamiento comunitario y parques urbanos, así como la formulación de normas e instrumentos de planificación destinados a alcanzar una convivencia armónica.

El año 2006 se genera una nueva política habitacional, la que busca principalmente avanzar en materia de calidad de las viviendas otorgadas como en integración social. En cuanto a la calidad de las viviendas se aumentaron sus superficies y calidad de construcción, y respecto a integración se buscó revertir la segregación social en la ciudad, mejorando el número de viviendas y barrios existentes, extendiendo las posibilidades de acceso a la vivienda con apoyo del Estado a la clase media.

El año 2010 producto del terremoto y tsunami registrado en el país que afectó a gran parte de la zona centro sur, se crea el plan “Chile Unido Reconstruye Mejor” que busca generar una oportunidad para redefinir el futuro desarrollo de varios centros urbanos, que serán planificados de forma integral, sustentable considerando los riesgos naturales.

Por lo que a lo largo de la historia de la Política Habitacional se puede observar como ésta se ha desarrollado bajo la mirada de un Estado subsidiario, el que centralizaba las acciones para dar respuesta a las necesidades habitacionales y aquel Estado neoliberal que incorpora la participación de privados mediante la externalización de sus servicios, generando todo un mercado que ha desdibujado la posibilidad de comprender el acceso a la vivienda adecuada como un Derecho, siendo por el contrario instalado como una libertad individual en el que el Estado se constituye en un ente facilitador pero sin responsabilidad como garantizador de un derecho que por ahora a nivel constitucional en nuestro país está ausente.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El desarrollo de una Política Habitacional se constituye en uno de los principales desafíos gubernamentales producto del impacto que genera en los individuos, comunidades y sociedad en general las condiciones de habitabilidad de su población, es así como desde la perspectiva del derecho internacional se reconoce el Derecho que toda persona tiene de contar con un nivel de “vida adecuada”.

Concepto del que hace referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 25 inciso 1 en el que señala: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*. (Naciones Unidas, 2015) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 11 que indica que: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”* (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1989).

Es así como el “nivel de vida adecuado” es vinculado con la “vivienda adecuada” y con la obligatoriedad de los Estados a través del compromiso suscrito, siendo considerado el acceso a la vivienda adecuada como un derecho.

Desde esta perspectiva, surge la necesidad de efectuar analizar la Política Habitacional del país a fin de identificar si través de los diversos programas habitacionales implementados tras la dictadura militar, bajo los 30 últimos años de gobiernos democráticos otorgan las condiciones necesarias que den respuesta a los compromisos suscritos en los Tratados Internacionales que establecen el acceso a la vivienda adecuada como un Derecho Humano.

Es desde este foco de análisis, que es fundamental para la comprensión del problema establecer que se entenderá por derecho a una vivienda adecuada, para efectos de esta investigación será lo que establece el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales quien plantea que se debe considerar en un sentido amplio siendo este el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

A partir de esta definición, si se considera la realidad del país en materia habitacional se puede inferir que se genera una brecha entre el Enfoque de Derechos Humanos y la Política Habitacional del País, tomando en cuenta los datos del CENSO 2017 en el que se registra un déficit de 393.613 viviendas lo que se deduce al considerar 156.587 viviendas que se identificaron en estado irrecuperable, más 143.196 hogares de allegados y 93.830 de núcleos de allegados o viviendas hacinadas. El número de total de viviendas fue de 6.499.355, de las cuales 6.486.533 (99,8%) corresponden a viviendas particulares y 12.822 (0,2%) a colectivas, ahora bien, si este dato se cruza con el déficit de viviendas, se puede inferir que este representa un 6%. (Instituto Nacional de Estadísticas, 2017).

Por otra parte, el índice de materialidad de las viviendas, según el CENSO 2017 se encuentran que un total de 4.520.130 viviendas cuentan con índice de materialidad aceptable entendiendo por ellas cuando las personas declaran que sus paredes exteriores se componen de hormigón armado; albañilería: bloque de cemento, piedra o ladrillo, o tabique “forrado” por ambas caras (madera o acero); la cubierta del techo tiene tejas o tejuelas, de arcilla, metálicas, de cemento, de madera, asfálticas o plásticas; losa de hormigón, o planchas metálicas de zinc, cobre o fibrocemento (tipopizarreño), y el piso está construido con parquet, piso flotante, cerámico, madera, alfombra, flexit, cubrepiso u otro similar; sobre radier o vigas de madera.

Un total de 834.776 viviendas tienen un índice de materialidad recuperable, si para las paredes exteriores se declara tabique sin forro interior (madera u otro) o adobe, barro, quincha, pirca, u otro artesanal tradicional; si en la cubierta del techo se señala fonolita o plancha de fieltro embreado o paja, coirón, totora o caña, y si en el piso se declara radier sin revestimiento, baldosa de cemento o capa de cemento sobre tierra.

Las Viviendas con Índice de materialidad Irrecuperable fueron un total de 83.321, que corresponde aquellas que si las paredes exteriores tienen materiales precarios (lata, cartón, plástico, etc.); en la cubierta del techo se declara tener materiales precarios (lata, cartón, plástico, etc.), o sin cubierta sólida en el techo, y cuando en el piso se declara tierra. Según los resultados del CENSO 2017 las regiones con el porcentaje más alto de viviendas con Índice de materialidad aceptable son la Región Metropolitana con 88,6%; Magallanes con 84,2%, y Antofagasta, con 83,7%. (Instituto Nacional de Estadísticas , 2017)

El análisis general de estos datos denota como la cuantificación del estado habitacional del país, se realiza desde una mirada restrictiva, donde la consideración de las viviendas responde solo al espacio físico en el que habitan las personas y que se clasifica según

materialidad, lo que se aleja desde la perspectiva de la vivienda adecuada como un Derecho Humano, donde su acceso es fundamental debido que esta otorga las condiciones previas para el disfrute de otros Derechos Humanos tales como salud, educación, privacidad, entre otros.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN:

Es en la consideración de lo anteriormente expuesto que la pregunta que orienta esta investigación es la siguiente: Tras el periodo de dictadura del país y el retorno a la democracia ¿Los Estados Democráticos de Chile durante el periodo 1990 al 2020 han desarrollado una Política Habitacional en la cual a través de sus programas de vivienda se identifique la inclusión de la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos?

4. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Analizar las brechas identificadas en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos en la Política Habitacional durante el periodo de los Gobiernos Democráticos de la reciente historia del país años 1990 a 2020.

Objetivos específicos.

- Determinar las modificaciones legales que impactan en la aplicación de los Programas Habitacionales desde la perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos, tras la instalación de los Gobiernos Democráticos de la reciente historia del país. (1990-2020)
- Identificar posibles las variables que incidan en la generación de Brechas para la incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en los diversos Programas Habitacionales.
- Establecer elementos facilitadores para la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos en la actual Política Habitacional.
- Identificar los principales desafíos en materia de Política Habitacional desde la Perspectiva del Enfoque de Derechos Humanos en el actual Estado Democrático de nuestro país.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

La Política Habitacional se constituye en uno de los ejes centrales de la ejecución de los Programas de Gobierno en consideración del impacto que tiene en la calidad de vida de las personas y comunidades, además como se ha abordado el acceso a vivienda adecuada se constituye en uno de los Derecho Humano que otorga las condiciones necesarias e iniciales para el ejercicio de otros Derechos en el entendido que estos son inalienables, indivisibles e interdependientes, dado que todos los derechos tienen el mismo estatus, no se pueden jerarquizar, la negación de uno impide el disfrute de otro derecho, así como la satisfacción de un derecho contribuye al cumplimiento de otro.

El efectuar un estudio de carácter exploratorio orientado a identificar posibles brechas que se presenten entre la Política Habitacional y el enfoque de Derechos Humanos al momento de su aplicación durante los últimos 30 años de gobiernos democráticos en el país, permitirá contar los elementos necesarios para el diseño de acciones tendientes a dar respuesta a los compromisos adquiridos el Estado en materia de Derechos Humanos vinculados con Derecho al acceso a una vivienda adecuada.

Un estudio de estas características se constituye en una posibilidad desde la Academia en generar un aporte concreto a la actual Política Habitacional, más aún en un contexto de Reforma Constitucional donde el derecho a la vivienda adecuada podría ser incorporado como un derecho, quedando así garantizado en la carta magna, permitiendo con ello al país a ser parte del grupo de aquellos que la vivienda adecuada se constituye en uno de sus derechos fundamentales, irrenunciable y garantizado por el Estado.

6. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.

El estudio efectúa el análisis de la Política Habitacional y la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos durante los últimos treinta años, bajo el ejercicio de Gobiernos Democráticos del país lo que comprende los años 1990 al 2020.

El análisis focalizará su mirada crítica y reflexiva en las modificaciones que han presentado la Política Habitacional en materia de programas habitacionales durante dicho periodo y cómo estas modificaciones se vinculan o no con el Enfoque de Derechos Humanos, permitiendo con ello efectuar la identificación de las brechas entre la Política Habitacional existente y el enfoque de Derechos Humanos.

7. MARCO TEORICO.

Con el objetivo de facilitar la comprensión del estudio, a continuación, se presentan que se entenderá por los principales conceptos que serán abordados de manera transversal en todo su desarrollo, para tales efectos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo que se establece en pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de la organización de las naciones unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, se constituyen en los documentos orientadores y de base, siendo complementado con las diversas observaciones realizada por el comité sobre derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas y boletines vinculados con el derecho a la vivienda adecuada.

Los conceptos identificados como transversales en esta investigación son; Política Habitacional, enfoque de derechos humanos, derecho a una vivienda adecuada y vivienda adecuada, de los que a continuación se presenta su definición:

Política Habitacional.

La Política Habitacional en Chile se ha desarrollado según las miradas y énfasis efectuado por quienes gobiernan, es así como de momentos el énfasis se focaliza en abordar el déficit habitacional el que cada cierto tiempo se incrementa a partir de desastres naturales o la mirada se centra en la integración social, cambios de mirada que se constituyen en un permanente desafío al momento de diseñar estrategias de desarrollo habitacional.

Es así como los últimos años la Política Habitacional ha enfrentado diversos cambios que han involucrado la eliminación de algunos programas habitacionales, la modificación de otros y la generación de nuevos programas de subsidio a la vivienda.

Los cambios en materia de Política Habitacional durante el último periodo están vinculados a:

- Reducción en los montos de subsidio habitacional como de las viviendas a subsidiar.
- Se ha dejado desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus SERVIU el rol de prestador directo del servicio de construcción de viviendas, quien en algún momento funcionaba como una inmobiliaria, pero tras modificaciones se generan alianzas de trabajo público-privado externalizando servicios.
- El término de los créditos SERVIU para la compra de viviendas por parte de familias de bajos ingresos, generando alianzas estratégicas con la banca, donde es el Estado a través de Ministerio de Vivienda asume en el caso de familias de bajos ingresos un rol subsidiario.

Todos cambios vinculados directamente con la gestión en el manejo ante el déficit habitacional, pero a medida que el tiempo transcurre, las comunidades crecen, se generan

movimientos migratorios tanto interno como externos, que inciden directamente en la mayor o menor concentración de habitantes en un territorio, las ciudades cambian y se transforman, razón por la que la Política habitacional no solo focaliza su acción en dar respuesta al déficit habitacional, sino también aborda elementos de desarrollo urbano, avanzando actualmente en comprender la solución habitacional como parte de un todo.

Enfoque de Derechos Humanos.

El Enfoque de derechos, basado en los derechos humanos implica obligaciones a sus garantes, y una de ellas, transversal a todos los derechos es la obligación de No Discriminación, la que supone, por una parte, abstenerse de discriminar a personas o pueblos a través de leyes o prácticas que afecten negativamente sus derechos y por otra, implica que los Estados deben adoptar medidas para revertir la discriminación que ya existe en sus sociedades. La pobreza, el sexismo o el racismo existentes en nuestros países, expresan que hay una situación de discriminación arraigada, que hace que las personas pobres, las mujeres, los pueblos indígenas, estén en una situación permanente de vulneración mayor a sus derechos, que el resto de la población. Algo similar ocurre con las niñas, niños y adolescentes; las personas adultas mayores; las personas con una orientación sexual distinta a la exclusivamente heterosexual; las personas de otra nacionalidad, particularmente si provienen de países pobres; las personas que viven en zonas rurales o las personas con una condición física o mental especial. Sea por tener un estatus valorado de manera negativa (como el de mujer, indígena u homosexual) o por tener una condición socioeconómica vulnerable (personas pobres), estos sectores sociales viven una asimetría de poder estructural que implica una violación de facto del derecho a la no discriminación.

En este sentido, el enfoque de derechos privilegia la participación de los sectores estructuralmente discriminados por ser los principales afectados y potenciales sujetos vulnerados en sus derechos, como consecuencia de su posición subordinada en las relaciones de poder en el Estado y la sociedad. Partiendo del principio de universalidad de los derechos (“todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”) este enfoque parte del reconocimiento de la discriminación estructural de nuestra sociedad y señala como ruta necesaria la obligación de no discriminación, que implica construir espacios y mediaciones institucionales de apoyo a las capacidades, favoreciendo espacios de acogida y contención desde el reconocimiento de la dignidad social de las diferencias, y privilegiando a quienes más lo necesitan. Esta discriminación positiva a favor de los grupos más afectados tiene impacto en todos los ámbitos de las políticas públicas, desde la política tributaria, hasta las asignaciones presupuestarias, las políticas de promoción de la participación o las políticas sociales.

El enfoque de derechos, así conceptualizado, asume implícitamente una perspectiva crítica, cuestionando la hegemonía de discursos imperantes que construyen sujetos de derechos más vulnerables, por cuanto existen condiciones de desigualdad estructural que los construyen como tal.

Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Públicas.

La aplicación del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, implica su consideración en cada uno de sus componentes desde su diseño, ejecución y evaluación, donde lo que se busca es la contribución al ejercicio pleno de los derechos de las personas que se encuentran en vulnerabilidad o riesgo social.

Desde esta perspectiva el Enfoque de Derechos Humanos se contrapone al enfoque de necesidades, en consideración que el primero de ellos implica una concepción de los “participantes” de los programas, distinta del concepto de “beneficiarios”, siendo las personas sujetas de derechos y no objetos pasivos de su acción.

Derecho a una vivienda adecuada.

El Derecho a una vivienda adecuada se encuentra consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 así como en diversos tratados internacionales, entre ellos se releva el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, el que partir de lo planteado en su artículo 11, se genera de parte del Comité de Habitat de la Organización de Naciones Unidas observaciones tendientes a precisar lo que establece dicho artículo.

Es así como vinculadas directamente con vivienda adecuada se encuentra la observación general Nº 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada, documento en el cual en la observación general Nº 7 establece que *“el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, “la dignidad inherente*

a la persona humana”, de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término “vivienda” se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas

consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos. En segundo lugar, la referencia que figura en el párrafo 1 del artículo 11 no se debe entender en sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada. Como han reconocido la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 en su párrafo 5: "el concepto de "vivienda adecuada"... significa disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable". (Naciones Unidas, 1991)

De lo anterior se desprende una mirada amplia de lo que es el derecho a la vivienda, la que no solo se reduce a contar con las condiciones de infraestructura, sino que contempla el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad, lo que debe ser garantizado para todas las personas, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos.

Vivienda adecuada.

Se entenderá por vivienda adecuada aquella que cuenta con las condiciones definidas por las Naciones Unidas para tales efectos, siendo esta las siguientes:

- Seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.
- Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

- Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
- Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.” (Naciones Unidas, 2005)

Con la definición de estas condiciones queda de manifiesto que la vivienda adecuada no solo se reduce a una adecuada infraestructura y materialidad de la vivienda, sino a diversas dimensiones que contribuyen en el logro de una mejor calidad de vida para los individuos, grupos y/o comunidad.

8 MARCO METODOLÓGICO.

Tipo de investigación.

La investigación realizada es de carácter documental, lo que es acorde a los objetivos propuestos, donde como eje central es efectuar un análisis de los programas habitacionales que ha implementados durante los 30 últimos años de gobiernos democráticos, a fin de determinar si la Política Habitacional en el estadio analizado, presenta brechas con la aplicación de enfoque de derechos humanos.

Para tales efectos serán revisado diversos documentos generados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo entre los que se destacan los decretos que regulan los diversos programas habitacionales generados durante los años 1990 a 2020, con el objetivo de identificar si a partir de modificaciones realizada se incorpora o se limita el enfoque de derechos humanos.

Además, se realizará revisión documental generada por organismos internacionales en la que se pronuncien sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada, siendo una de las fuentes principales de información para tales efectos la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de los tratados internacionales suscrito por Chile en los que se hace referencia al derecho a la vivienda adecuada.

Metodología de investigación.

La investigación es de carácter exploratorio-descriptivo, a partir del levantamiento de información que se efectuará vinculado con los diversos programas habitacionales que se han generado durante los años 1990 a 2020, y como desde su descripción y análisis se busca identificar brechas entre la Política Habitacional con la aplicación del enfoque de derechos humanos.

Población y muestra.

Para efectos de la presente investigación la población corresponde al análisis de los Programas Habitacionales generados entre los años 1990 a 2020, periodo que corresponde a los últimos 30 años de gobiernos democráticos, y que constituyen la Política Habitacional del país. Dada el tipo de la investigación y los objetivos propuestos, la muestra será estratificada de acuerdo a las características de cada programa habitacional que será analizado en el periodo que se ha definido.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se realizará la revisión de documentos generados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo durante el periodo establecido para efectos de análisis de esta investigación, donde principalmente el análisis a realizar se focalizará en cada uno de los decretos que regulan los programas habitacionales.

Para tales efectos se generará una matriz de registro, de análisis y de categorías, esta última permitirá la identificación de la existencia o no de brechas entre la Política Habitacional y la incorporación del enfoque de derechos humanos.

Técnicas de análisis y procesamiento de la información.

En relación a las técnicas a utilizar estas será de análisis en profundidad de los datos arrojados por matriz de registro, de análisis y categoría, efectuando una mirada comparativa entre los programas identificados y los resultados obtenidos.

9 ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

Para efectuar el estudio, se realiza el levantamiento de información a través de la revisión de cada uno de los decretos que originaron los programas habitacionales vinculados directamente en otorgar a las personas una solución de carácter habitacional durante el período de los gobiernos democráticos de la reciente historia del país años 1990 a 2020.

Como acción del estudio en esta etapa, fue realizar la identificación de los programas que serían sujeto de revisión y análisis, resultando los siguientes:

1. Vivienda Progresiva.
2. Renovación Urbana y Desarrollo Prioritario.
3. Programa de Vivienda Básica.
4. Recuperación de Barrios.
5. Programa Chile Barrios.
6. Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
7. Programa Movilidad Habitacional.
8. Subsidio de Arriendo.
9. Subsidio para la compra de una vivienda.
 - Leasing Habitacional.
 - Integración social y territorial.
 - Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF.
 - Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF.
 - Subsidio habitacional comprar una vivienda de hasta 1.000 UF.
 - Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF DS49.
10. Subsidio para la construcción de una vivienda.
 - Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.
 - Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.400 UF.
 - Subsidio para construir una vivienda DS49.
 - Proyecto de Integración Social.
11. Programa Rural.
 - Construcción en sitio del residente localidades de hasta 5.000 habitantes.
 - Construcción de conjunto habitacional localidades de hasta 5.000 habitantes.
 - Mejoramiento y ampliación de vivienda existente localidades de hasta 5.000 habitantes.

Por cada uno de ellos se elaboró una ficha de resumen, donde en el caso de los programas vigentes de Subsidio para la compra de una vivienda (9) Subsidio para la construcción de una vivienda (10) y Programa Rural (11) se agruparon los programas efectuando el análisis en una única ficha a fin de facilita su comprensión, considerando que lo que diferencia un programa

de otro agrupado en una misma categoría responde principalmente al monto del subsidio al que se puede acceder, pero responden a una misma tipología de solución habitacional.

Las fichas elaboradas para el levantamiento de información contemplaron las siguientes variables:

- Población objetivo; entendiéndose por ello la focalización realizada por el programa, con el objetivo de determinar si a partir de ello se incorpora el enfoque de derechos humanos.
- Características del programa; se registran los elementos centrales de cada uno de los programas entre los que se destaca la identificación del subsidio otorgado, la acción realizada las características de la vivienda otorgada en aquellos casos que procede, asimismo se registra en algunos casos inhabilidades que pueden establecer los decretos que originan los programas analizados.
- Financiamiento; se otorga información respecto los montos que contempla cada uno de los programas analizados, elemento que es consignado considerando que se constituye en una de las variables que determina la focalización del Programa.
- Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial; a partir de las modificaciones realizadas a los programas durante su vigencia, se identifican aquellas que incidieron en la focalización inicial del programa.
- Texto o cuerpo del programa que se vincula con el enfoque de derechos humanos; se registra aquellos aspectos que de manera expresa contempla el programa analizado que se asocia con el enfoque de derechos humanos según lo que se establece en el presente estudio en su marco teórico.
- Modificaciones legales que inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos; se identifica si los cambios normativos que se puedan haber efectuado a los programas durante su periodo de vigencia inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos.
- Aportes del programa; a partir de la revisión efectuada a cada uno de los decretos que dan origen a los programas se identifica el principal aporte, para cual de manera complementaria se revisa la evaluación de programas realizada por DIPRES en los casos que corresponda.

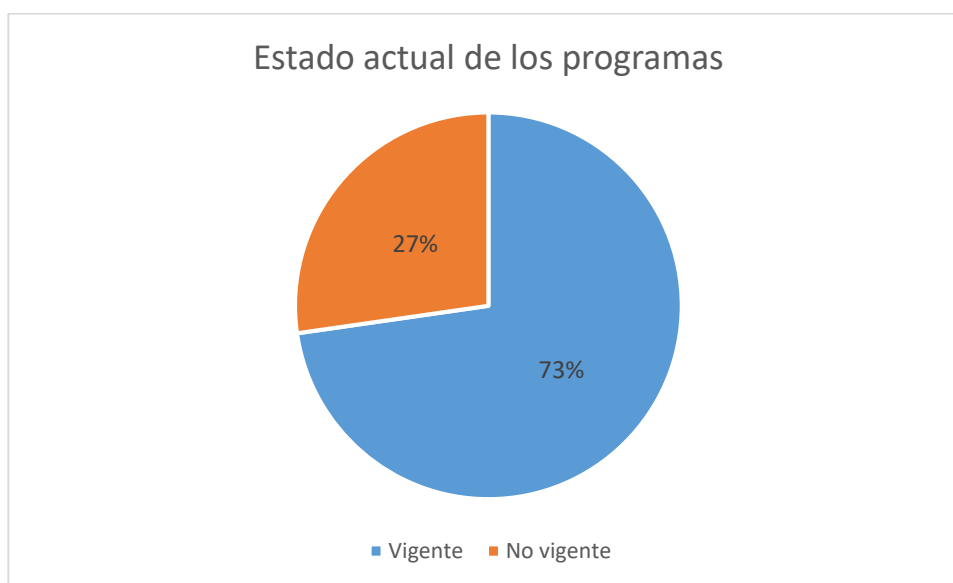
- Principales desafíos; estos se establecen desde la perspectiva del enfoque de derechos humanos.

Análisis de variables.

A continuación, se presentan los principales hallazgos del análisis realizado de cada una de las variables relevadas al momento de efectuar la revisión de cada uno de los programas habitacionales sujeto de estudio.

El total de programas que fueron sujeto de este estudio fue de un total de 11 programas, donde para efectos académicos se realiza una agrupación de programas al revisar aquellos subsidios relacionados con la compra y construcción de viviendas y subsidio rural, por lo que si no se considera esa agrupación en total los programas analizados fueron 21.

Para el análisis de las variables el universo está conformado finalmente por 11 programas de los que según la revisión preliminar el 73% se encontraba vigente como lo representa la siguiente gráfica:



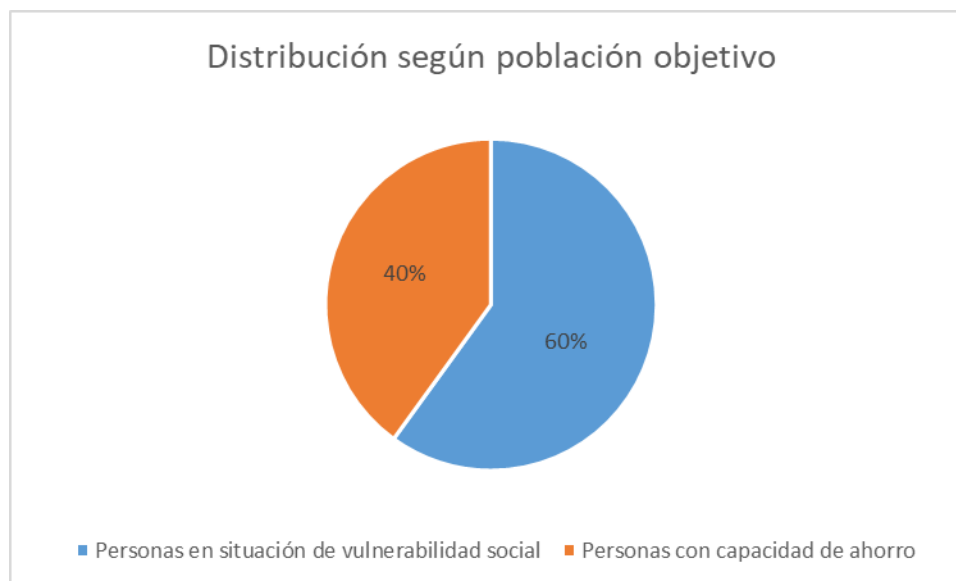
Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

Si se consideran los años de vigencia del total de los programas el promedio de años es de 17 años, pero considerando la distorsión que se genera a partir de los extremos donde se registra el Programa Rural con mayor duración de vigencia con 34 años y subsidio de arriendo con 7 años de vigencia, se considera como dato de referencia respecto a su vigencia la desviación estándar la que se registra con un total de 9 años.

Población objetivo.

En relación a la población objetivo para este análisis se excluye el programa de movilidad habitacional en consideración que corresponde a un programa transversal por lo que, con el objetivo de contar con información depurada, respecto a que población están principalmente orientado los programas habitacionales, para lo cual se efectúa una categorización de dos grandes grupos, entre programas que están orientados a grupos vulnerables y aquellos para personas que tienen capacidad de ahorro, siendo la siguiente la distribución presentada según programas:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Personas en situación de vulnerabilidad social	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	6
Personas con capacidad de ahorro	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	4



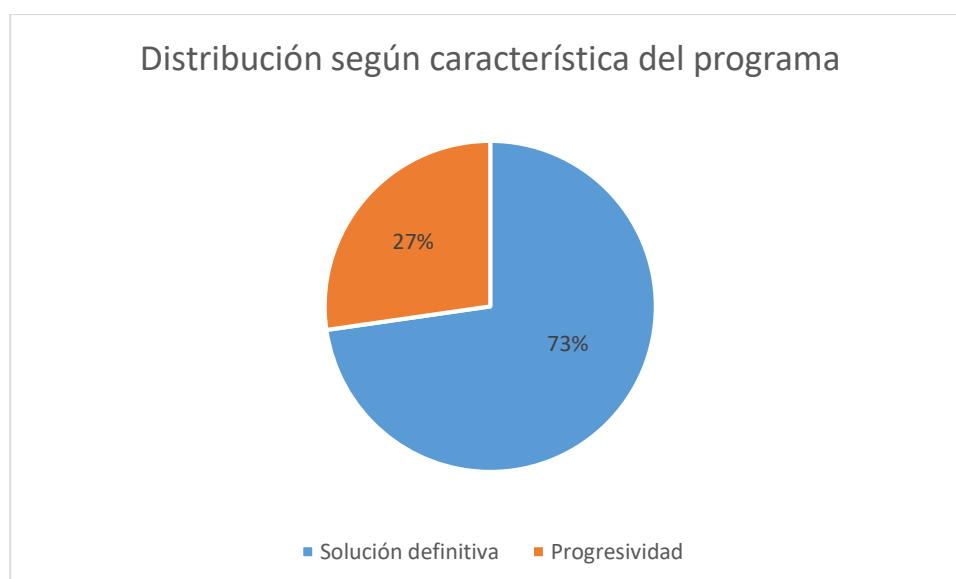
Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

Con lo cual se puede desprender que los programas habitacionales post dictadura como respuesta del Estado están principalmente focalizados para personas en situación de vulnerabilidad, lo que según los resultados obtenidos esto representa el 60% del universo de programas habitacionales sujetos de este estudio.

Características del programa.

En relación a esta variable se releva la identificación si el programa habitacional constituye una solución definitiva para las familias beneficiarias o si a partir del subsidio obtenido es el inicio de un proceso de mejoramiento de su condición habitacional lo que es identificado como progresividad, siendo la siguiente la distribución presentada:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Solución definitiva	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	8
Progresividad	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	3



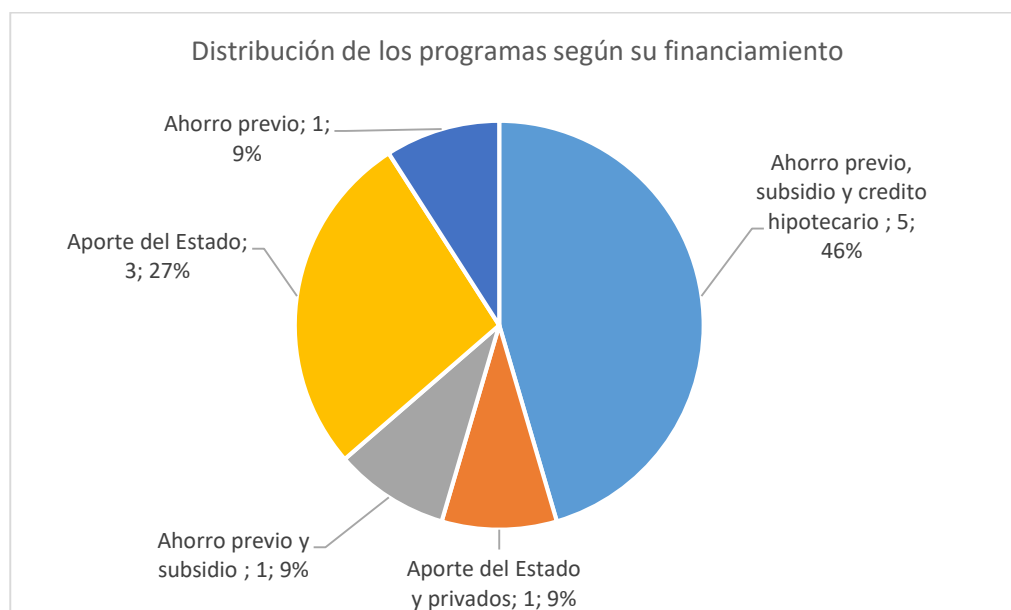
Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

El 73% de los programas analizados otorgan una solución habitacional definitiva, dato relevante para efectos del estudio, considerando que el eje central es la identificación de la aplicación del enfoque de derechos humanos, por lo que se puede establecer de manera preliminar que si este se aplica al menos en un alto porcentaje estará presente en una política pública que ha otorgado una solución de carácter definitiva para las familias beneficiarias de subsidios habitacionales.

Financiamiento.

En relación al financiamiento se efectúa una categorización orientada a identificar por cada uno de los programas analizados desde la perspectiva de la persona beneficiada si debe contar con ahorro previo, o si accede con crédito hipotecario o si el acceso a la solución habitacional solo depende del aporte efectuado por el Estado, siendo lo siguiente lo observado:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Ahorro previo, subsidio y credito	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	5
Aporte del Estado y privados	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Ahorro previo y subsidio	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Aporte del Estado	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	3
Ahorro previo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1



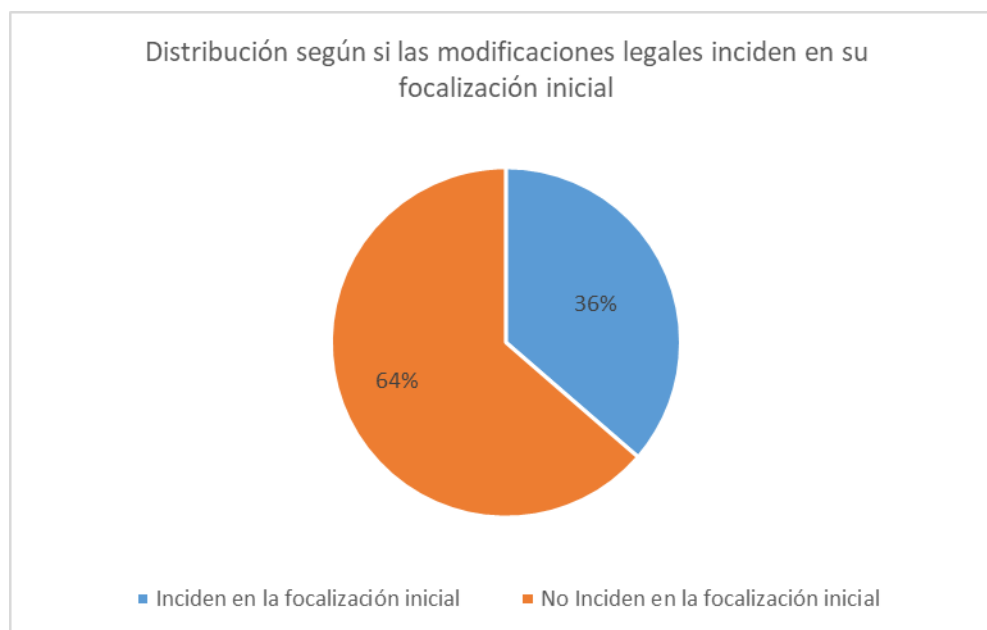
Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

Principalmente para acceder a una solución habitacional en el periodo analizado responde a un financiamiento compartido entre el ahorro previo efectuado por la persona, el aporte del Estado que se expresa en el subsidio otorgado y la capacidad de endeudamiento de las personas a través de un crédito hipotecario.

Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial.

Respecto a las modificaciones legales que incidieron directamente en la focalización inicial efectuada por los programas analizados, se realiza una categorización dicotómica que permita identificar aquellos programas que registraron modificaciones legales que incidieron en su focalización inicial respecto aquellas efectuadas que no incidieron, siendo la siguiente la distribución observada:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Inciden en la focalización inicial	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	4
No Inciden en la focalización inicial	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	7



Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

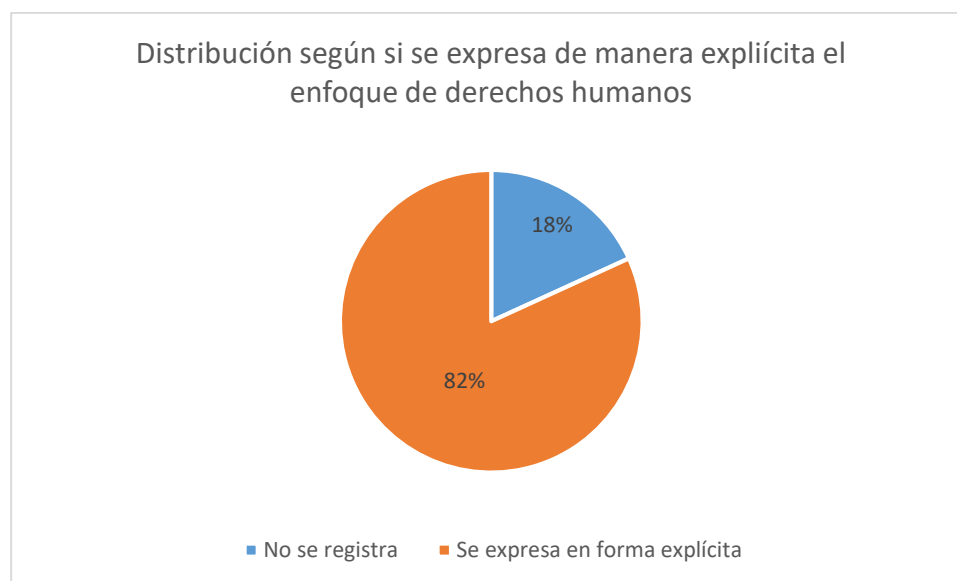
Tras efectuar la revisión de todos los programas se evidencio que se realizaron modificaciones que impactaron en su focalización, lo que estaba principalmente asociado a la asignación de mayor puntaje al momento de efectuar los procesos de selección aquellas personas que eran identificadas como integrantes de grupos vulnerables.

Texto o cuerpo del programa que se vincula con el enfoque de derechos humanos.

Tras la revisión efectuada a todos los programas sujeto de estudio, se categoriza de manera dicotómica si en el texto o cuerpo del programa el enfoque de derechos humanos se expresa en forma explícita o si no se registra.

Para tales efectos se utiliza lo establecido respecto al enfoque de derechos humanos en el marco teórico, a partir de ello se registra la siguiente distribución:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
No se registra	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Explicito	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9



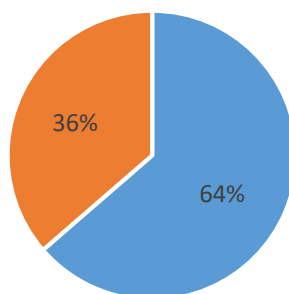
Se observa como del total de los programas analizados el 82% en el texto o cuerpo del programa existe un artículo o parte de este vinculado directamente con el enfoque de derechos humanos, lo que es identificado en cada una de las fichas de análisis de los programas que es adjuntado como anexo.

Modificaciones legales que inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos.

Efectuada la revisión y análisis de cada uno de los programas una de las principales acciones que se realizó fue la identificación de aquellas modificaciones legales que incidieron en la aplicación del enfoque de derechos humanos, pudiendo determinar la siguiente distribución según programa:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	7
Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	4

Distribución según si las modificaciones legales inciden o no en la aplicación del enfoque de derechos humanos



- No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos
- Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos

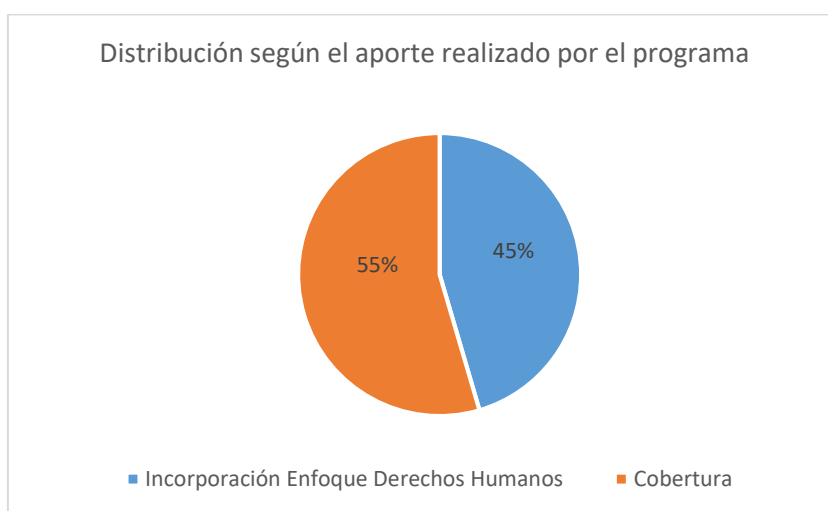
Fuente: Elaboración propia, a partir del levantamiento de información efectuada de los programas habitacionales registrada en fichas de análisis, diseñadas para efectos del estudio.

El 36% de los programas sujeto de estudio incorpora el enfoque de derechos humanos o complementado a partir de las modificaciones legales realizadas las que principalmente se vinculan con la inclusión de acciones tendientes a facilitar el acceso de grupos vulnerables para la adjudicación de subsidios habitacionales.

Aportes del programa.

Para efecto de análisis cuantitativo los aportes del programa se generan dos categorías a partir de la mayor recurrencia entre los programas, siendo estas el aporte efectuado a partir de brindar mayor cobertura o incorporar el enfoque de derechos humanos, siendo la siguiente la distribución realizada:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Incorporación Enfoque Derechos Humanos	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	5
Cobertura	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	6



En relación a los principales aportes por programas, a partir del análisis realizado se determinaron los siguientes:

a) Vivienda Progresiva.

Incremento en el número de viviendas otorgadas durante el periodo de vigencia del Programa, lo que responde a su incrementabilidad y el hecho de ser un programa progresivo de constructividad de la vivienda.

b) Renovación Urbana y Desarrollo Prioritario.

Ampliar la cobertura, lo que posibilita acceder a subsidio estatal a familias de sectores medios, según la definición establecida por el Programa de acuerdo al decreto de ley que lo regula.

c) Programa de Vivienda Básica.

La incorporación del enfoque de derechos humanos al efectuar modificaciones orientadas a privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, o grupo de adultos mayores, asimismo efectuando un reconocimiento como un grupo vulnerable a todas aquellas personas víctimas de prisión y tortura en época de dictadura militar. Por lo que este programa se constituye en uno de primeros que de manera expresa efectúa una acción específica en función de grupos vulnerables, por lo que a partir de ello se puede establecer que realiza la incorporación del enfoque de derechos humanos.

d) Recuperación de Barrios.

Este programa desde su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de vulnerabilidad, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque. Se destaca la metodología de trabajo desarrollada caracterizada por la intervención conjunta a nivel interministerial lo que permite abordar la problemática habitacional de manera sistémica.

e) Programa Chile Barrios.

Se destaca la metodología de trabajo desarrollada donde la intervención caracterizada por la participación de las personas beneficiarias es reconocida no solo a nivel nacional sino también a nivel de buena práctica de aplicación de política pública a nivel latinoamericano.

Cabe señalar que su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de pobreza quienes se encuentran en habitando en una vivienda caracterizada por su precariedad, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación

socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque. Se destaca la metodología de trabajo desarrollada donde la intervención interministerial es considerado como uno de sus principales aportes.

f) Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

Este programa desde su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de pobreza, que no tienen capacidad de ahorro y de adquirir una deuda, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque.

g) Programa Movilidad Habitacional.

Generar la flexibilidad necesaria en cada uno de los programas habitacionales que permita generar la movilidad habitacional de las personas que enfrentan la prohibición de venta durante cinco años de sus viviendas al ser beneficiarias de Subsidio Habitacional, por lo que el otorgar la posibilidad que las personas puedan optar a partir de sus requerimientos es una forma como la Política Pública incorpora el enfoque de derechos humanos, al hacer un reconocimiento de las personas como sujeto de acción y no objeto de ella.

h) Subsidio de Arriendo.

Ser una respuesta para quienes no tienen capacidad de ahorro y/o no están proyectando adquirir una vivienda como una solución definitiva, por lo que otorga una nueva alternativa distinta a lo que históricamente realizaba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

i) Subsidio para la compra de una vivienda.

Uno de los principales aportes es la reincorporación de la idea de integración social mediante el desarrollo de barrios integrados, iniciativa que en la historia de la Política Habitacional no es nueva y que en la época del Gobierno de Salvador Allende Gossens se constituye en una de las experiencias de la reciente historia como de mayor impacto desde la política pública habitacional desde la perspectiva de los derechos humanos. Generar diversas alternativas de solución habitacional ampliando su cobertura, donde los sectores medios pueden acceder al apoyo Estatal el que no queda solo radicado para los grupos más vulnerables de la población.

j) Subsidio para la construcción de una vivienda.

Generar diversas alternativas de solución habitacional ampliando su cobertura, donde los sectores medios pueden acceder al apoyo Estatal el que no queda solo radicado para los grupos más vulnerables de la población.

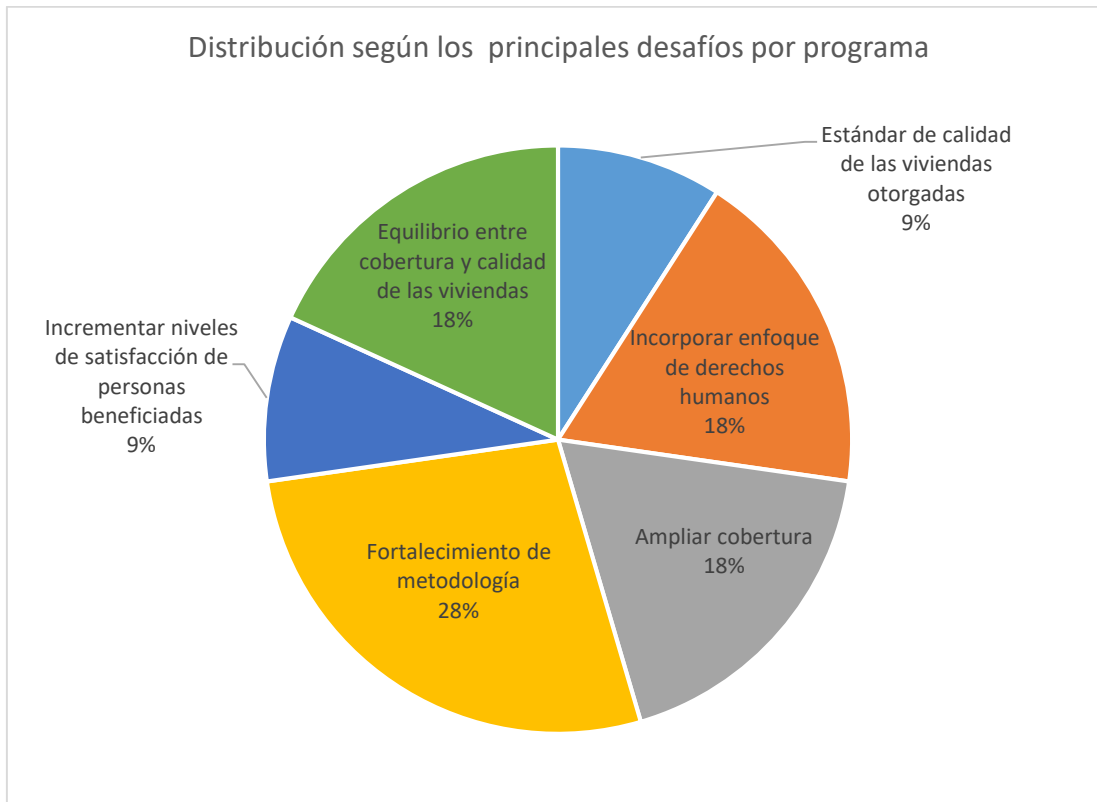
k) Programa Rural.

Desarrollar de manera participativa con las personas que serán beneficiarias del programa la solución habitacional, mediante la ejecución de etapas en la que se inicia organizando la demanda considerando para tal efecto la asistencia técnica e identificando el conjunto de carencias y necesidades de cada familia y/o comunidad. Con lo anterior se busca reconocer las características propias de las zonas rurales y territorios aislados y la atención a las necesidades particulares de las familias que en ellos residen.

Principales desafíos.

Para efecto de análisis cuantitativo los aportes del programa se generan seis categorías a partir de la mayor recurrencia entre los programas, siendo los siguientes los principales desafíos por cada uno de los Programas, siendo la siguiente la distribución realizada:

Programa / variable	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural	Total
Estándar de calidad de las viviendas otorgadas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Incorporar enfoque de derechos humanos	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Ampliar cobertura	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Fortalecimiento de metodología	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	3
Incrementar niveles de satisfacción de personas beneficiadas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Equilibrio entre cobertura y calidad de las viviendas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2



En relación a los principales desafíos por programas, a partir del análisis realizado se determinaron los siguientes:

a) Vivienda Progresiva.

Mejorar los estándares de los servicios otorgados a través de este programa, es así como el equipamiento de caseta sanitaria y cocina se ajuste a las necesidades reales de la familia.

b) Renovación Urbana y Desarrollo Prioritario.

El que hubiese incorporado el enfoque de derechos humanos entendiendo por esto la acción que realiza el Estado donde privilegia la participación de los sectores estructuralmente discriminados por ser los principales afectados y potenciales sujetos vulnerados en sus derechos, como consecuencia de su posición subordinada en las

relaciones de poder en el Estado y la sociedad, como por ejemplo considerar puntajes adicionales por ser mujer, o pertenecer a un pueblo indígena.

c) Programa de Vivienda Básica.

Continuar ampliando la cobertura tendiente a facilitar el acceso y adquisición de la vivienda de aquellas personas que se encuentran entre los grupos vulnerables.

d) Recuperación de Barrios.

En su momento el desafío era mantener la metodología de trabajo dado los resultados positivos que generó el trabajo en conjunto con la comunidad con la finalidad de fortalecer la imagen y vida de barrio. Lamentablemente como responde a una política pública de largo aliento esta no continua en el tiempo al considerar que el efectuar una intervención por 10 años con un número determinado de barrios no era “rentable” ante la inversión realizada, por lo que lamentablemente lo que era su gran desafío no se logra considerando que este es un programa que está en proceso de cierre solo ejecutando aquellas obras pendientes.

e) Programa Chile Barrios.

Consolidar su metodología de trabajo considerando los buenos resultados obtenidos los que han quedado expresado en la evaluación de impacto de Programa de Chile Barrios del cual fue sujeto por parte de la DIPRES, el año 2007 donde se destaca los resultados obtenidos como la intervención realizada con los 972 asentamientos precarios catastrados el año 1996, logrando que el 62% tuviera como solución la radicación un 24% erradicación y un 14% una solución mixta.

f) Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

Según los resultados de la evaluación de impacto realizada por la DIPRES a este programa entre sus principales desafíos es lograr un mayor nivel de satisfacción de quien fueron beneficiarios y beneficiarias de este programa, siendo una estrategia recomendada desde el panel de expertos de DIPRES el conocer las expectativas respecto a la eventual vivienda y con ello lograr que las personas al momento de postular lo realicen de manera informada a la alternativa que más se ajuste a lo esperado como solución habitacional.

g) Programa Movilidad Habitacional.

Mantenerse en el tiempo como programa transversal para todos los programas habitacionales en los que procede su aplicación, pudiendo incorporar un sistema de puntaje adicional para aquellas personas que correspondan a grupos vulnerables producto de su condición socioeconómica, sexual, si es adulto mayor, mujer o integra algún pueblo indígena.

h) Subsidio de Arriendo.

Lograr incrementar la cobertura y conocimiento de los y las ciudadanas de este programa y sus características en consideración que aún no es conocido e internalizado como las demás soluciones programáticas del Estado.

i) Subsidio para la compra de una vivienda.

Generar mayor equilibrio entre la cobertura otorgada y la calidad de las viviendas otorgadas.

Consolidar el programa de integración social, pudiendo incrementar el porcentaje de viviendas otorgada aquellas personas de grupos vulnerables en los proyectos habitacionales ello con el objetivo de generar una real red social integrada y no que se constituyan en grupos aislados inmersos en una realidad que puedan sentir ajena y que desde lo cotidiano se haga insostenible mantener a partir del costo de la vida de estar inmerso en un sector que por sus características el costo de la vida es mayor que aquellos que están lejos de los centros urbanos.

j) Subsidio para la construcción de una vivienda.

Generar mayor equilibrio entre la cobertura otorgada y la calidad de las viviendas otorgadas.

Desarrollar el programa de integración social a nivel de construcción en sitio propio que permita la radicación de las personas en los terrenos donde ha habitado por años pero que a partir de la renovación inmobiliaria se ve enfrentada a tener que dejar su barrio, donde desde el Estado se podría intervenir estableciendo rangos de modificación por parte de las inmobiliarias a fin de recatar y resguardar la vida de barrio.

k) Programa Rural.

Continuar fortaleciendo las instancias de participación de las personas beneficiarias con la finalidad de resguardar uno de los principios orientadores de este programa que es el reconocer las características propias e identitarias de la comunidad rural en la que se desarrollaran los programas habitacionales de estas características

10 BRECHAS ENTRE LA POLITICA PUBLICA HABITACIONAL Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

A partir de la revisión y análisis de cada uno de los programas habitacionales que comprende el período de la presente investigación (1990 a 2020 que corresponde al ejercicio de los gobiernos democráticos de la reciente historia del país durante los años), se puede establecer que las principales brechas se generan a partir de la ausencia del reconocimiento del derecho al acceso y la tenencia de la vivienda adecuada según lo que se entiende por ella de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por nuestro país, abordado en el marco teórico.

Por lo que el actual escenario que enfrenta el país de co-construir una nueva Constitución ha instalado como uno de los temas a ser abordados la incorporación a nivel constitucional el Derecho a la Vivienda adecuada, desde esa perspectiva la incorporación transversal del enfoque de derechos humanos no quedaría radicada desde la Política Habitacional solo a la generación de una escala diferenciada de aplicación de puntajes para ciertos grupos vulnerables de la población con el objetivo de privilegiar el acceso a subsidios, sino más bien se tendría una mirada desde una perspectiva sistémica, entendiendo que el derecho a vivienda adecuada no solo involucra la asignación de una vivienda que responda a estándares de construcción sino también a un entorno, al derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad.

11 ESTABLECER ELEMENTOS FACILITADORES PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUAL POLÍTICA HABITACIONAL.

Tras el análisis realizado de la Política Habitacional, su historia en el país, los programas habitacionales sujetos de estudio y diversa bibliografía se puede establecer entre los elementos facilitadores los siguientes:

- La generación de una nueva Constitución que otorga la posibilidad de establecer el derecho a la vivienda adecuada como un derecho Constitucional que implica obligaciones y compromisos al Estado de Chile que necesariamente deberían

contemplar como base de respuesta a toda acción a desarrollar el enfoque de derechos humanos.

- El movimiento social en el que estamos inmersos, que hace de la sociedad civil una sociedad consciente del ejercicio de sus derechos, generando con ello el distanciamiento que el modelo neoliberal había instalado en materia habitacional que es el de haber internalizado por generaciones que el acceso y la tenencia de la vivienda obedece solo al poder de adquisición, desdibujando la creencia y convicción que responde a un Derecho que requiere ser garantizado por el Estado.
- La experiencia desarrollada producto de la ejecución de algunos programas que han alcanzado el reconocimiento internacional como lo fue el programa Recuperación de Barrios, el que durante los 10 años de ejecución la metodología de trabajo daba cuenta de la aplicación del enfoque de derechos humanos, donde la participación activa de quienes serán beneficiados y beneficiadas daba cuenta de la aplicación de este enfoque en la política pública, por lo que sin duda la experiencia anterior deja recursos instalados en la instituciones que se constituye en un elemento facilitador.

12 PRINCIPALES DESAFÍOS.

Entre los principales desafíos que se identifican en materia habitacional es la incorporación del enfoque de derechos humanos como un elemento central para la formulación y ejecución de sus diversos programas, donde la perspectiva de la Política Pública en materia de vivienda y desarrollo urbanístico sea desde este enfoque.

Lo anterior, implica la generación de reales instancias participativas, dejando con ello relegadas aquellas que en la actualidad tienden a ser de carácter consultivo, con todo lo cual quienes se beneficien de la política pública se constituirán en un real sujeto de derecho.

Considerando los resultados de la investigación que dan cuenta que un 82% de los programas analizados incorporan el enfoque de derechos humanos, se constituye en un desafío el profundizar en la forma como este se aplica debido que en la actualidad solo responde a la asignación de mayor puntaje que se otorga aquellas personas que acreditan pertenecer a los grupos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha establecido como vulnerables, siendo estos los adultos mayores, la personas víctimas de violencia intrafamiliar, personas inmersas en una situación socioeconómica vulnerable y aquellas que son reconocidas como víctimas de privación de libertad y de tortura reconocidas en el Informe de la Comisión y tortura en el Informe de la Comisión Nacional sobre Privación Política y Tortura.

13 CONCLUSION

El presente estudio buscaba identificar y analizar las brechas que se presenten entre la Política Pública Habitacional y la incorporación que ha realizado está a través de sus diversos Programas Habitacionales del Enfoque de Derechos Humanos, estableciendo a partir de ello los principales desafíos en materia de política habitacional desde la perspectiva de Derechos Humanos.

En este contexto y desde la revisión bibliográfica y el análisis realizado a cada uno de los programas habitacionales se puede concluir lo siguiente:

- En materia habitacional, la incorporación del enfoque de derechos humanos se constituye en un desafío para la política pública, donde es fundamental considerar las experiencias exitosas con las que cuenta el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tanto en su reciente historia como en años anteriores a la Dictadura Militar. Un ejemplo de ello es todo lo realizado en el periodo del presidente Salvador Allende Gossens en materia de integración social y de cómo en la década de los 70 se comenzaba a comprender la habitabilidad desde una perspectiva sistema donde la vida y creencia en el barrio era la que generaba comunidad y con ello los tejidos sociales necesarios para contener todo aquello que hoy ha quedado de manifiesto en el movimiento social.
- Lo fundamental de generar estrategias que permitan generar el equilibrio entre calidad y cobertura otorgada por los diversos programas habitacionales, dado que en periodos se privilegió dar respuesta a la demanda habitacional sin mayor reflexión respecto de la forma como se estaba realizando y las consecuencias en materia de desarrollo urbano que ello podía generar, es así como el hacinamiento y la falta de un entorno comunitario se instalaron como una constante invisible que tras años deja de manifiesto sus consecuencias.
- Tras el recorrido histórico efectuado de la política habitacional en Chile desde su inicio hasta como se ejecuta en la actualidad, da cuenta de cómo esta ha transitado por diversos momentos, donde a medida que han transcurrido los años la externalización y participación de privados ha sido una constante que se ha acentuado como una forma de garantizar la calidad en las viviendas construidas

como el desarrollo de la ejecución de los programas, pero los resultados de dicha estrategia no han generado los efectos esperados a nivel de política pública al contemplar que las viviendas siguen presentando problemas de calidad y en la actualidad se es testigo de cómo las viviendas de carácter solidario aun siendo un bien raíz que debiera adquirir mayor valor en el tiempo estas se desvalorizan generando la movilidad habitacional de las familias beneficiarias y con ello su deterioro en las condiciones de habitabilidad.

REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Desarrollo Urbano. (2019). *MEMORIA CNDU 2019*. Santiago de Chile: PNUD.
- Corvalan, L. (2003). *El Gobierno de Salvador Allende*. Santiago de Chile : LOM.
- Instituto Nacional de Estadísticas . (2017). *Sintesis de Resultado CENSO* . Instituto Nacional de Estadísticas .
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2017). *Censos de Población y Vivienda*. Obtenido de INE:
<https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/censos-de-poblacion-y-vivienda>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (1989). *PROMULGA EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1966, SUSCRITO POR CHILE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1969*. Santiago de Chile : Biblioteca del Congreso Nacional .
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2004). *Chile. Un siglo de políticas de vivienda y barrio*. Santiago de Chile: Pehuén Editores Ltda. .
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2012). *Hacia una nueva Política de Desarrollo Urbano para Chile. Antecedentes Históricos* . Santiago de Chile : LOM .
- Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (5 de Noviembre de 2005). LEY N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Santiago , Región Metropolitana , Chile.
- Naciones Unidas . (2005). El Derecho a una Vivienda Adecuada. *Folleto informativo No 21/Rev.1, 3*.
- Naciones Unidas. (1991). *Observación general N° 4: El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)*. Naciones Unidas .
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- Red Social de Literatura. (06 de abril de 2019). *Lecturalia*. Obtenido de
<http://www.lecturalia.com/autor/22019/charles-tilly>

BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de Desarrollo Urbano. (2019). *MEMORIA CNDU 2019*. Santiago de Chile: PNUD.

Corvalan, L. (2003). *El Gobierno de Salvador Allende*. Santiago de Chile : LOM.

Instituto Nacional de Estadísticas . (2017). *Sintesis de Resultado CENSO* . Instituto Nacional de Estadísticas .

Instituto Nacional de Estadísticas. (2017). *Censos de Población y Vivienda*. Obtenido de INE:
<https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/censos-de-poblacion-y-vivienda>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (1989). *PROMULGA EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EL 19 DE DICIEMBRE DE 1966, SUSCRITO POR CHILE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1969*. Santiago de Chile : Biblioteca del Congreso Nacional .

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2004). *Chile. Un siglo de políticas de vivienda y barrio*. Santiago de Chile: Pehuén Editores Ltda. .

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2012). *Hacia una nueva Política de Desarrollo Urbano para Chile. Antecedentes Históricos* . Santiago de Chile : LOM .

Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (5 de Noviembre de 2005). LEY N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Santiago , Región Metropolitana , Chile.

Naciones Unidas . (2005). El Derecho a una Vivienda Adecuada. *Folleto informativo No 21/Rev.1, 3*.

Naciones Unidas. (1991). *Observación general N° 4: El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)*. Naciones Unidas .

Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.

Decreto N° 140 de 1990

<https://www.minvu.cl/elementos-tecnicos/decretos/d-s-n-140-de-1990/>

Decreto N° 62 de 1984

https://www.minvu.cl/wp-content/uploads/2019/05/DS_62_84_ACT_17_04_08.pdf

Decreto N° 83 de 2008 que modifica el Decreto N° 62

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=270566&idParte=6645001&idVersion=2008-04-17>

Decreto N° 176 de 2005 que modifica el Decreto N° 62

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=235578&idParte=6516277&idVersion=2005-02-16>

Decreto 20 crea comisión asesora directorio del programa Chile Barrio.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=97336>

Antecedentes para la Formulación de un Proyecto de Investigación Evaluativa del Programa Chile Barrio (PCHB)

Ana María Rugiero Pérez

<https://revistaurbanismo.uchile.cl/>

<file:///C:/Users/Isabel/Downloads/6212-1-27178-2-10-20110504.pdf>

Evaluación de impacto Programa Chile Barrio

Informe Final Revisado

25 de enero 2007

https://www.dipres.gob.cl/597/articles-139585_informe_final.pdf

Decreto 155 subsidios habitacionales modalidad fondo concursable para proyectos habitacionales solidarios.

<https://www.minvu.cl/elementos-tecnicos/decretos/decreto-supremo-nro-155-14-09-200/>

Decreto 22 modifica decreto supremo n° 1, de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional; decreto supremo n° 49, de 2011, reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda; decreto supremo n° 52, de 2013, reglamento del programa de subsidio de arriendo de vivienda; decreto supremo n° 105, de 2014, que modifica decreto supremo n° 49, del ministerio de vivienda y urbanismo, de 2011; decreto supremo n° 10, de 2015, que reglamenta el programa de habitabilidad rural; decreto supremo n° 19, de 2016, reglamento programa de integración social y territorial, todos del ministerio de vivienda y urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo

file:///C:/Users/Isabel/Downloads/Decreto-22_21-JUN-2017.pdf

Evaluación de impacto programas fondo solidario de vivienda I y II del MINVU

Santiago de Chile, agosto de 2012

https://www.dipres.gob.cl/597/articles-139732_informe_final.pdf

Decreto 49 Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda

file:///C:/Users/Isabel/OneDrive/Documentos/Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Depa/01%20Seminario/Trabajo%20final/Levantamiento%20de%20informaci%C3%B3n/Decretos%20habitacionales/DS-49_FSEV-texto-DS-105_2014_21jun17.pdf

Decreto 10 Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1082987>

Decreto 52 Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.

<https://www.minvu.cl/elementos-tecnicos/decretos/d-s-n-52-v-y-u-de-2013-act-21-06-2017/>

Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.

<https://www.minvu.cl/elementos-tecnicos/decretos/d-s-n-1-v-y-u-de-2011-act-21-06-2017/>

Programa Chile Barrio

<https://www.minvu.cl/elementos-tecnicos/decretos/d-s-no-33-98/>

ANEXOS**FICHA RESUMEN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN
PROGRAMAS HABITACIONALES AÑO 1990 - 2020**

A continuación, se presenta el resumen del levantamiento de información efectuado para efectos del presente estudio, que contiene los elementos centrales de los Programa Habitacionales que se han ejecutado durante el periodo de los gobiernos democráticos de la reciente historia del país años 1990 a 2020.

Es así como desde Gobierno bajo el mandato de Patricio Aylwin Azocar el año 1990 hasta el actual Gobierno de Sebastián Piñera Echenique, se identifican un total de 20 programas habitacionales, de los cuales se analizan todos aquellos directamente vinculados con el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las personas a través del acceso y/o tenencia de vivienda mediante subsidios habitacionales, siendo los siguientes los sujetos de análisis:

1. Vivienda Progresiva.
2. Renovación Urbana y Desarrollo Prioritario.
3. Programa de Vivienda Básica.
4. Recuperación de Barrios.
5. Programa Chile Barrios.
6. Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
7. Programa Movilidad Habitacional.
8. Subsidio de Arriendo.
9. Subsidio para la compra de una vivienda.
 - Leasing Habitacional.
 - Integración social y territorial.
 - Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF.
 - Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF.
 - Subsidio habitacional comprar una vivienda de hasta 1.000 UF.
 - Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF DS49.
10. Subsidio para la construcción de una vivienda.
 - Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.
 - Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.400 UF.
 - Subsidio para construir una vivienda DS49.
 - Proyecto de Integración Social.
11. Programa Rural.
 - Construcción en sitio del residente localidades de hasta 5.000 habitantes.
 - Construcción de conjunto habitacional localidades de hasta 5.000 habitantes.
 - Mejoramiento y ampliación de vivienda existente localidades de hasta 5.000 habitantes.

Cada programa es analizado con la finalidad de determinar si tras la dictadura militar se han aplicado el enfoque de derechos humanos y en caso contrario identificar las brechas que se han generado, para tales efectos se realiza revisión bibliográfica que entre otros documentos implica el análisis de cada uno de los decretos que regularon y/o regulan a los programas identificados.

Cabe señalar que para efectos de este estudio en el caso de los programas vigentes de Subsidio para la compra de una vivienda (9) Subsidio para la construcción de una vivienda (10) y Programa Rural (11) se agruparon los programas efectuando en análisis en una única ficha a fin de facilita su comprensión.

Nombre del programa	1. Vivienda Progresiva				
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
DS N° 140	1990	2002	12	Sí	Patricio Aylwin A., Eduardo Frei R-T, Ricardo Lagos E.
Población objetivo	Familias y/o personas de áreas urbanas o rurales que por sus condiciones socioeconómicas y nivel de pobreza no lograban ser atendidas por los programas tradicionales de vivienda social y que vivían allegadas o en otras condiciones de marginalidad habitacional, de preferencia correspondientes a los primeros quintiles de ingresos.				
Características del programa	<p>Programa que su construcción se puede ejecutar en zonas urbanas como rurales, y se realiza en dos etapas, la primera de ellas incluye los elementos de mayor costo, mayor dificultad técnica para su ejecución y máxima prioridad desde el punto de vista sanitario, una gran parte de los beneficiarios y beneficiarias es capaz de completar su vivienda por propia iniciativa y en forma privada (junto con la primera etapa se entregan los antecedentes técnicos -proyecto aprobado y cartilla técnica- correspondiente a la vivienda completa).</p> <p>Un subsidio para la segunda etapa, destinada a completar la vivienda de quienes no la han podido lograr por sí mismos. (Esta 2ª Etapa con aporte estatal, de haberla, siempre opera como Programa Privado).</p>				
Financiamiento	El financiamiento de esta vivienda es mediante el ahorro previo de las personas, con un subsidio de cargo estatal y con un crédito hipotecario complementario otorgado por el SERVIU.				
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	No se registran modificaciones legales que incidan en su focalización inicial				
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	En el entendido que el enfoque de Derechos Humanos se centra en los grupos de la población que presentan mayor marginación, este programa en su artículo N°1 establece que está orientado para personas que viven en situación de allegados o que tienen una situación de emergencia habitacional, por lo que al estar focalizado en grupos de la población inmersos en una precariedad habitacional es un indicio de su aplicación lo que se reafirma al considerar la progresividad de la aplicación del subsidio, en el que se incorpora la participación activa de las personas en la solución de su problemática habitacional.				

Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	No se registran
Aportes del programa	Incremento en el número de viviendas otorgadas durante el periodo de vigencia del Programa, lo que responde a su incrementabilidad y el hecho de ser un programa progresivo de constructividad de la vivienda.
Principales desafíos	Mejorar los estándares de los servicios otorgados a través de este programa, es así como el equipamiento de caseta sanitaria y cocina se ajuste a las necesidades reales de la familia.

2. Renovación Urbana y Desarrollo Prioritario					
Nombre del programa					
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
DS N° 44 DS N° 95	1991	2004	13	Sí	Patricio Aylwin A., Eduardo Frei R-T, Ricardo Lagos E.
Población objetivo	Familias de sectores medios, empleados, profesionales, que prefieren vivir en zonas pericéntricas y céntricas de la ciudad, con capacidad de ahorro. Los beneficiarios deben estar dispuestos a realizar gestiones para concretar su solución habitacional y en caso de solicitar el crédito hipotecario, estar en condiciones de pagar dividendos mensuales, a un banco o institución financiera.				
Características del programa	El Estado otorga un subsidio habitacional que el beneficiario no devuelve y que contribuye a financiar la compra o construcción de una vivienda económica (superficie edificada no superior a 140 m ²), nueva o aquella que resulte de la reparación o alteración de edificios ya construidos que se acojan al DFL2, según norma especial. En ambos casos, la vivienda debe contar con certificación de recepción final y estar emplazada en Zonas de Renovación Urbana, es decir, áreas determinadas por el MINVU en las principales ciudades del país para favorecer su renovación.				
Financiamiento	La vigencia del certificado de subsidio es de 21 meses y no puede destinarse a la compra de viviendas entre parientes, ni usadas. Existen dos tramos de valor de la vivienda, la que se financia a través de ahorro, subsidio y crédito hipotecario: Crédito Hipotecario (optativo): permite completar el valor de la vivienda y es otorgado por un banco u otra entidad crediticia, quienes emiten letras de crédito para ser transadas en la Bolsa de Valores. Si de la venta de estas letras resultare un producto menor que su valor				

Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	nominal, el MINVU otorgará un subsidio implícito de 80 UF para cubrir dicha diferencia. El crédito con derecho a subsidio implícito no puede ser superior a las 1.000 UF.
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	Las modificaciones realizadas no impactan directamente en la focalización inicial, sino más bien están orientadas a permitir la participación de las Asociación de Fondos y Pensiones como entidades financieras donde los beneficiarios pueden realizar sus ahorros para acceder a subsidios habitacionales.
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	No se identifica en el cuerpo del decreto de manera explícita vinculación con el enfoque de derechos humanos, de acuerdo a la definición utilizada para efectos de este estudio.
Aportes del programa	No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación del enfoque de derechos humanos.
Principales desafíos	Ampliar la cobertura, lo que posibilita acceder a subsidio estatal a familias de sectores medios. El que hubiese incorporado el enfoque de derechos humanos entendiendo por esto la acción que realiza el Estado donde privilegia la participación de los sectores estructuralmente discriminados por ser los principales afectados y potenciales sujetos vulnerados en sus derechos, como consecuencia de su posición subordinada en las relaciones de poder en el Estado y la sociedad, como por ejemplo considerar puntajes adicionales por ser mujer, o pertenecer a un pueblo indígena.

Nombre del programa	3. Programa de Vivienda Básica					
	Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
	DS N°62 1984 DS N°5 2002	1991	En vigencia	En vigencia con diversas modificaciones DS 49	Sí	Eduardo Frei, Ricardo Lagos E. Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.

Población objetivo	Este Programa se dirige a familias que: <ul style="list-style-type: none"> - Vivan en condiciones de allegadas o arrendatarias. - Sus ingresos varíen entre 3 y 8 UF mensuales.
---------------------------	---

<p>Características del programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Puedan ahorrar y pagar dividendos mensuales para devolver el crédito solicitado, equivalente a 0,6 U.F. como mínimo. - Se interesan en postular solas o en grupo <p>Otorga una vivienda nueva sin terminaciones, (compuesta de baño, cocina, estar-comedor y dos dormitorios). Su tipología puede ser: pareada en 1 o 2 pisos o en block de departamentos de 3 pisos y su superficie edificada fluctúa entre 38 y 42 m².</p> <p>Estas viviendas forman parte de un conjunto habitacional urbanizado y equipado con juegos infantiles, sede social y arborización.</p> <p>Actualmente este programa En este programa, el Estado y el Sector Privado funcionan de la siguiente manera:</p> <p>El Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subsidia a los beneficiarios. - Establece niveles de calidad. - Incentiva el financiamiento privado. <p>El Sector Privado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecta. - Construye. - Otorga crédito y manejo de cartera respectiva. - Entidades financieras con convenios, créditos hipotecarios con subsidio de Nueva Básica. - Subsidio implícito. - Seguro de remate. - Subsidio a la Originación. <p>El precio de la vivienda es, aproximadamente 230 U.F. y se financia con:</p>
<p>Financiamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Subsidio del Estado (máximo) 140 U.F. - Ahorro del postulante (mínimo) 10 U.F. - Crédito hipotecario (optativo máximo) 80 U.F. (Este crédito se lo puede otorgar el SERVIU, a un plazo de 8, 10 o 15 años, o, un banco u otra entidad financiera. En este caso, puede ser un crédito hipotecario o mutuo hipotecario endosable en U.F, a un plazo máximo de 20 años y para obtenerlo deberá cumplir con los requisitos que la entidad le exija). (*) En las regiones XII, XI y Provincia de Palena de la X, el monto máximo del subsidio puede alcanzar 240 U.F. y el valor total de la vivienda, 330 U.F.
<p>Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial</p>	<p>Este es uno de los programa que registra desde su generación año 1984 hasta el 2008 un total de 81 decretos modificatorios, de los cuales algunos fueron generando una mayor focalización orientada a facilitar el acceso a este tipo de subsidio a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, como incorporar programas especiales para grupos vulnerables como por ejemplo programa habitacional para el adulto mayor a partir del decreto modificatorio N° 227 del año 2008.</p>
<p>Texto o cuerpo del programa que se vincula con el</p>	<p>Título IV de la Selección de Postulantes artículo 11 letra a) que establece “Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional: Al factor Ficha CAS se asignará la diferencia que resulte entre 780 puntos y el puntaje que arroje la encuesta Ficha CAS aplicada al</p>

Enfoque de Derechos Humanos	<p>postulante, adicionándose a este resultado el puntaje asignado al factor de allegamiento y necesidad habitacional, el cual será extraído de la Ficha CAS de acuerdo a un programa computacional elaborado para estos efectos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El resultado que se obtenga de la operación anterior se dividirá por 6 y el producto que resulte será el puntaje único que obtendrá el postulante por los factores de estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional, en conjunto.</p> <p>Decreto 83 del año 1992 reemplaza artículo en el que se establece como criterios de selección de manera generalizada por aquel que efectúa una mayor focalización y centrada en grupos caracterizados por su vulnerabilidad social a partir de su situación socioeconómica y precariedad habitacional.</p>
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	<p>Decreto 176 que modifica todos los programas habitacionales en el sentido de incorporar un puntaje adicional para aquellas personas que fueron víctimas de privación de libertad y de tortura en época de dictadura reconocidas en el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.</p> <p>Decreto 227 del año 2008 que incorpora programa habitacional para el adulto mayor, lo que queda establecido en el título VIII artículo 16.</p>
Aportes del programa	<p>La incorporación del enfoque de derechos humanos al efectuar modificaciones orientadas a privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, o grupo de adultos mayores, asimismo efectuando un reconocimiento como un grupo vulnerable a todas aquellas personas víctimas de prisión y tortura en época de dictadura militar. Por lo que este programa se constituye en uno de primeros que de manera expresa efectúa una acción específica en función de grupos vulnerables, por lo que a partir de ello se puede establecer que realiza la incorporación del enfoque de derechos humanos.</p>
Principales desafíos	<p>Continuar ampliando la cobertura tendiente a facilitar el acceso y adquisición de la vivienda de aquellas personas que se encuentran entre los grupos vulnerables.</p>

Nombre del programa	4. Recuperación de Barrios				
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
D.S. N° 14 (V. y U.) 2007.	2007	2017	10	Sí	Eduardo Frei, Ricardo Lagos E. Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.
Población objetivo	<p>- Personas que presentan problema de deterioro urbano, segregación, y vulnerabilidad social.</p>				
Características del programa	<p>El programa se caracterizó por el desarrollo de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Para tales efectos contemplaba la ejecución de un plan físico de obras y un plan de gestión social, entendiendo por este último las acciones que contribuían en el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.</p>				

Financiamiento	<p>El plan de gestión físico de obras contenía proyectos en categorías de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias que sean coherentes entre ellos y con los recursos de que se disponga. Dentro de estos proyectos se podían realizar, entre otras, obras relativas a construcción o reparación de centros comunitarios, infraestructura deportiva, sedes sociales, pavimentación, plazas, estacionamientos, mobiliario urbano, así como reparación de los bienes en dominio común de un condominio.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante SERVIU, financiaba el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el presupuesto respectivo. Además, se podía contar con aportes adicionales del Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.</p>
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	<p>No se realizan modificaciones que incidan en su focalización inicial.</p>
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	<p>El programa en el D.S. N°114 que lo origina en su artículo N° 1 establece lo siguiente: <i>“El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el Programa, tendrá por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.”</i></p>
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	<p>No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación de nuevos elementos que den cuenta del enfoque de derechos humanos.</p>
Aportes del programa	<p>Este programa desde su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de vulnerabilidad, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque. Se destaca la metodología de trabajo desarrollada caracterizada por la intervención conjunta a nivel interministerial lo que permite abordar la problemática habitacional de manera sistémica.</p>
Principales desafíos	<p>En su momento el desafío era mantener la metodología de trabajo dado los resultados positivos que generó el trabajo en conjunto con la comunidad con la finalidad de fortalecer la imagen y vida de barrio. Lamentablemente como responde a una política pública de largo aliento esta no continua en el tiempo al considerar que el efectuar una intervención por 10 años con un número determinado de barrios no era “rentable” ante la inversión realizada, por lo que lamentablemente lo que era su gran desafío no se logra considerando que este es un programa que está en proceso de cierre solo ejecutando aquellas obras pendientes.</p>

Nombre del programa	5. Programa Chile Barrios				
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
1998 D.S. N° 33 (V. y U.) 98.	1998	Vigente	V	Sí	Eduardo Frei, Ricardo Lagos E. Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.
Población objetivo	- Habitantes de asentamientos precarios registrados por el catastro nacional de asentamientos irregulares.				
Características del programa	<p><u>Viviendas y Servicios Básicos:</u> Acceso a subsidios para construir, reparar o ampliar la vivienda y mejorar las condiciones del barrio, mediante la instalación de servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad y pavimentación de las calles y pasajes.</p> <p><u>Títulos de Dominio:</u> Posibilidad de regularizar los Títulos de Dominio del lugar en que se vive.</p> <p><u>Equipamiento Comunitario:</u> Acceso a financiamiento y apoyo para construir o mejorar sedes sociales, multicanchas y otros lugares de encuentro, además de actividades compartidas del barrio.</p> <p><u>Desarrollo Comunitario y Organizacional:</u> Apoyo al desarrollo de las capacidades colectivas para definir las principales necesidades del barrio, asumir iniciativas comunitarias, y realizar proyectos orientados a solucionar integralmente los problemas más importantes.</p>				
Financiamiento	<p>Ahorro de los beneficios (variable según el tipo de solución que se dé al campamento). Subsidio estatal que dependerá del programa al cual se aplica. Aportes complementarios, que son subsidios adicionales provenientes del nivel local o regional (cuando las soluciones son de mayor costo).</p>				
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	No se realizan modificaciones que incidan en su focalización inicial.				
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	<p>Este programa a diferencia de los demás analizados el decreto que lo origina no se publica dado que por la urgencia con la que se tramita Contraloría de la República tomó razón en un plazo inferior a cinco días. El Decreto generado corresponde a las orientaciones generales del Programa, donde lo que lo vincula con el enfoque de Derechos Humanos es su objetivo general que establece "Contribuir a la superación de la pobreza de los habitantes de asentamientos precarios del país a través de un mejoramiento sustancial de su situación residencial, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral.</p>				
Modificaciones legales que inciden	No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación de nuevos elementos que den cuenta del enfoque de derechos humanos.				

en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	Se destaca la metodología de trabajo desarrollada donde la intervención caracterizada por la participación de las personas beneficiarias es reconocida no solo a nivel nacional sino también a nivel de buena práctica de aplicación de política pública a nivel latinoamericano.
Aportes del programa	Cabe señalar que su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de pobreza quienes se encuentran en habitando en una vivienda caracterizada por su precariedad, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque. Se destaca la metodología de trabajo desarrollada donde la intervención interministerial es considerado como uno de sus principales aportes.
Principales desafíos	Consolidar su metodología de trabajo considerando los buenos resultados obtenidos los que han quedado expresado en la evaluación de impacto de Programa de Chile Barrios del cual fue sujeto por parte de la DIPRES, el año 2007 donde se destaca los resultados obtenidos como la intervención realizada con los 972 asentamientos precarios catastrados el año 1996, logrando que el 62% tuviera como solución la radicación un 24% erradicación y un 14% una solución mixta.

Nombre del programa	6. Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.				
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
DS N° 155/2001, Resolución Exenta N° 2587 de 2002.	2001	Vigente	Vigente	No	Ricardo Lagos E. Michelle Bachelet Piñera, E. Jeria, Sebastián Echeñique.
Población objetivo	Está destinado a dar solución habitacional a familias que se encuentran bajo la línea de pobreza, que participan en grupos previamente organizados, que no hayan obtenido anteriormente un Subsidio y que se encuentren inscritos en los registros del SERVIU. La población objetivo de este Programa son familias cuyo puntaje CAS sea inferior o igual al puntaje promedio nacional o regional, según determine mediante Resoluciones el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región correspondiente.				
Características del programa	Un Subsidio, que, junto al ahorro, permite la construcción de alguna de las siguientes soluciones habitacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Una vivienda que como mínimo debe considerar, estar-comedor, cocina, baño y un dormitorio. - Densificación Predial (construcción de otra vivienda en el mismo sitio). - Construcción de vivienda en el mismo sitio en que las familias residen. 				

<p>Financiamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de viviendas en nuevos terrenos. - Adquisición y mejoramiento de viviendas usadas. - Adquisición y rehabilitación de viviendas en cites. - Adquisición, rehabilitación y subdivisión de edificios antiguos para convertirlos en viviendas. -Otras soluciones similares. <p>Se busca complementar estas soluciones con proyectos de áreas verdes y equipamiento comunitario que permitan mejorar las condiciones del barrio. Junto al subsidio, se otorgará asistencia técnica a los proyectos seleccionados para la contratación y ejecución de las obras y Plan de Habilitación Social, este programa apuesta por una solución sin deuda de mayor estándar; en segundo lugar, pone un énfasis en la participación activa de los postulantes y en la conformación de grupos que conformen comunidad. Asimismo, se redefine la solución habitacional, que no se concibe como una unidad residencial, sino como una unidad vivienda-entorno</p> <p>El monto del subsidio que obtendrá cada familia integrante del grupo, podrá alcanzar hasta el monto máximo que se establece según las comunas del país, donde en aquellas que se ha establecido como monto máximo de subsidio puede alcanzar hasta el equivalente de 280 UF, se podrán destinar hasta el equivalente a 180 UF a financiar parte del precio de la construcción de la vivienda y hasta el equivalente a 120 UF a financiar parte del precio del terreno y su urbanización, no pudiendo la suma de ambos exceder del equivalente a 280 UF. En aquellas que el monto máximo de subsidio puede alcanzar hasta el equivalente a 360 UF, se podrán destinar hasta el equivalente a 240 UF a financiar parte del precio de la construcción de la vivienda y hasta el equivalente a 120 UF a financiar parte del precio del terreno y su urbanización, no pudiendo la suma de ambos exceder del equivalente a 360 UF.</p> <p>En las comunas del país en que el monto máximo de subsidio puede alcanzar hasta el equivalente a 420 UF, se podrán destinar hasta el equivalente a 300 UF a financiar parte del precio de la construcción de la vivienda y hasta el equivalente a 120 UF a financiar parte del precio del terreno y su urbanización, no pudiendo la suma de ambos exceder del equivalente a 420 UF.</p>
<p>Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial</p>	<p>No se realizan modificaciones que incidan en su focalización inicial.</p>
<p>Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>Este programa surge como un instrumento para focalizar la política de vivienda hacia los sectores más vulnerables del país, quienes no habían logrado acceder a la oferta social de vivienda existente a la fecha, su objetivo establece <i>“contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan en el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables”</i></p>
<p>Modificaciones legales que inciden en la aplicación del</p>	<p>No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación de nuevos elementos que den cuenta del enfoque de derechos humanos.</p>

Enfoque de Derechos Humanos	
Aportes del programa	Este programa desde su generación responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de pobreza, que no tienen capacidad de ahorro y de adquirir una deuda, por lo que privilegia el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque.
Principales desafíos	Según los resultados de la evaluación de impacto realizada por la DIPRES a este programa entre sus principales desafíos es lograr un mayor nivel de satisfacción de quien fueron beneficiarios y beneficiarias de este programa, siendo una estrategia recomendada desde el panel de expertos de DIPRES el conocer las expectativas respecto a la eventual vivienda y con ello lograr que las personas al momento de postular lo realicen de manera informada a la alternativa que más se ajuste a lo esperado como solución habitacional.

Nombre del programa					
7. Programa Movilidad Habitacional.					
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
1995 (para todos los Reglamentos de todos los Programas Habitacionales) D.S. N° 62/ 84.	1995	Vigente	Vigente	Sí	Eduardo Frei R-T., Ricardo Lagos E. Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.
Población objetivo	Deudores del SERVIU, o de una institución bancaria, que tengan una vivienda con prohibición vigente de vender por cinco años, constituida a favor del SERVIU y deseen cambiar su vivienda por otra.				
Características del programa	Sistema que permite a los beneficiarios de una vivienda adquirida con Subsidio del Estado, acceder a otra vivienda a través de la gestión del propio interesado (el SERVIU no compra ni vende viviendas a través de este sistema). Se aplica en el caso de viviendas que aún están en el período de la prohibición de vender por cinco años, en razón del subsidio otorgado por el Estado. El beneficio consiste en levantar esta prohibición con el propósito de que su propietario pueda venderla y adquirir otra en un plazo no superior a un año desde que se anota el alzamiento de la prohibición en el Conservador de Bienes Raíces. La vivienda a adquirir puede ser nueva o usada, con una superficie edificada no superior a 140 m2.				

Financiamiento	<p>Si la vivienda que se adquiriera tuviese un precio superior al valor de la venta, la persona deberá solventar la diferencia con recursos propios o mediante un préstamo obtenido en el sector financiero. Esta operatoria no implica la concesión de nuevos subsidios ni el otorgamiento de nuevos créditos por parte del Estado. En casos calificados, mediante resolución fundada, el Ministerio podrá disponer que este plazo se amplíe hasta en 12 meses más, debiendo renovarse las garantías de modo que cubran el nuevo plazo concedido e inscripción de prohibición por saldo de tiempo.</p> <p>El propio interesado o, si lo estima conveniente, un agente de servicios habitacionales contratado por él, realiza las siguientes gestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicita al SERVIU autorización para efectuar la venta de la vivienda subsidiada. - Solicita al SERVIU información acerca de: monto del subsidio o de los subsidios otorgados propiedad y antigüedad de la vivienda, estado de la deuda correspondiente al crédito hipotecario, monto del crédito hipotecario adeudado (saldo insoluto). - Una vez que se realice la venta de la vivienda, deben establecerse garantías de enlace (depósito a plazo en UF, en un banco o sociedad financiera, a nombre del vendedor endosado a favor del SERVIU) y el SERVIU procede a alzar las hipotecas y prohibiciones que se constituyeron originalmente sobre la vivienda subsidiada. - Finalmente debe asegurarse la aplicación de las garantías de enlace a la compra de la nueva vivienda.
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	<p>No se identifica en el cuerpo del decreto de manera explícita vinculación con el enfoque de derechos humanos, de acuerdo a la definición utilizada para efectos de este estudio.</p>
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	<p>No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación del enfoque de derechos humanos.</p>
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	<p>Ampliar la cobertura, lo que posibilita acceder a subsidio estatal a familias de sectores medios.</p>
Aportes del programa	<p>Generar la flexibilidad necesaria en cada uno de los programas habitacionales que permita generar la movilidad habitacional de las personas que enfrentan la prohibición de venta durante cinco años de sus viviendas al ser beneficiarias de Subsidio Habitacional, por lo que el otorgar la posibilidad que las personas puedan optar a partir de sus requerimientos es una forma como la Política Pública incorpora el enfoque de derechos humanos, al hacer un reconocimiento de las personas como sujeto de acción y no objeto de ella.</p>
Principales desafíos	<p>Mantenerse en el tiempo como programa transversal para todos los programas habitacionales en los que procede su aplicación, pudiendo incorporar un sistema de puntaje adicional para aquellas personas que correspondan a grupos vulnerables producto</p>

de su condición socioeconómica, sexual, si es adulto mayor, mujer o integra algún pueblo indígena.

Nombre del programa	8. Subsidio de Arriendo						
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia		
D.S.N° 52, (V.y U) de 2013	2013	Vigente	Vigente	Sí	Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.		
Población objetivo	<p>El Programa de Subsidio de Arriendo es un Programa destinado a familias vulnerables y de sectores medios, allegadas y arrendatarias, que necesitan una solución habitacional flexible por un tiempo determinado. Se dirige a familias que pertenezcan al 70% más vulnerable de la población y que sean capaces de realizar un desembolso mensual destinado a pagar un arriendo.</p>						
Características del programa	<p>Este es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. De esta forma, las familias deben pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido. Este aporte del estado permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.</p>						
Financiamiento	<p>Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 Unidades de Fomento (UF), el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años.</p> <p>El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF, sin embargo, este monto, así como el aporte que entrega mensualmente el Estado, pueden variar según la localización geográfica de la comuna donde se encuentre la vivienda.</p>						
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	<p>No se identifica en el cuerpo del decreto de manera explícita vinculación con el enfoque de derechos humanos, de acuerdo a la definición utilizada para efectos de este estudio.</p>						
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	<p>Párrafo 5: De la selección, en el artículo 25 se identifica el puntaje asignado de acuerdo a diversos factores, para efectos de este estudio se destacan aquellos vinculados otorgar en una ponderación especial aquellos grupos vulnerables sea por edad como se indica en la letra e) donde se otorga puntaje a quienes son adulto mayores o letra g) si el postulante es reconocida como víctima en el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.</p>						
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del	<p>No se identifican modificaciones que contribuyeran en la incorporación del enfoque de derechos humanos.</p>						

Enfoque de Derechos Humanos	
Aportes del programa	Ser una respuesta para quienes no tienen capacidad de ahorro y/o no están proyectando adquirir una vivienda como una solución definitiva, por lo que otorga una nueva alternativa distinta a lo que históricamente realizaba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Principales desafíos	Lograr incrementar la cobertura y conocimiento de los y las ciudadanas de este programa y sus características en consideración que aún no es conocido e internalizado como las demás soluciones programáticas del Estado.

Nombre del programa	9. Subsidio para la compra de una vivienda.					
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia	

DS 1 N° XXX (V. y U.) D.S. N° 19 (V. y U.) 2016, D.S. N° 49 (V. y U.)

2011

Vigente

Vigente

Sí

Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.

Población objetivo	<p>Todas aquellas personas que deseen adquirir su primera vivienda, que no hayan sido beneficiados anteriormente con vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado o las municipalidades (postulante y cónyuge) y que cuenten con los requisitos que se establece según cada programa de acuerdo a las características de la vivienda que desea adquirir, donde para acceder al subsidio otorgado por el Estado el monto máximo es de una vivienda cuyo valor no exceda las 2.400 UF.</p>
Características del programa	<p>Para efectos de la investigación se agrupan los programas en un único programa como Subsidio para la compra de una vivienda, integrado por seis programas que se constituyen en seis alternativas de adquisición las que están sujeta a las capacidades de ahorro y al valor de la vivienda para acceder al subsidio otorgado por el Estado como algunas características específicas que considera aquellas viviendas que tienen un valor inferior a las 950 UF.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Leasing Habitacional, este programa permite acceder a la oferta privada de viviendas nuevas o usadas de hasta 2.000 UF y 2.200 UF en las regiones del extremo norte y sur. 2. Integración social y territorial, permite a familias de diferentes realidades socioeconómicas que buscan adquirir su primera vivienda con apoyo del Estado, acceder a proyectos habitacionales en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.

Financiamiento

3. Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.200 UF, permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 2.200 Unidades de Fomento, monto máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.
4. Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF, Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1.400 Unidades de Fomento (UF), valor máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.
5. Subsidio habitacional comprar una vivienda de hasta 1.000 UF, permite a familias que no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro, acceder a una ayuda económica para comprar una casa o departamento nuevo o usado de un valor máximo de 1.000 Unidades de Fomento (UF), monto máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.
6. Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF DS49, permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, comprar una vivienda construida sin deuda hipotecaria, o bien, integrarse a una de las iniciativas de la nómina de proyectos habitacionales del SERVIU de la región.

El financiamiento de parte del Estado dependerá del valor y tipo de programa de compra de la vivienda, siendo los siguientes los tramos:

1. Leasing Habitacional, se otorga subsidio para la compra de viviendas nueva y usadas hasta 2.000 UF y 2.200 UF en las regiones del extremo norte y sur.
2. Subsidio de Integración Social y Territorial, para la compra de viviendas hasta 1.100 UF.
3. Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 2.400 UF, donde por ejemplo para acceder a una vivienda de 2.400 UF se requiere 80 UF ahorro y se otorga hasta 140 UF subsidio, para la zona 1 norte, zona 3 extremo sur y zona 4 provincia de Chiloé y para aquellas identificadas como zonas regulares se otorga subsidio solo hasta viviendas de un valor de 2.200 UF.
4. Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF, donde por ejemplo para acceder a una vivienda de 1.400 UF se requiere 40 UF ahorro y se otorga como subsidio en promedio 318 UF. El promedio responde a que se asigna según zona efectuando una distinción entre cuatro zonas siendo estas: zona 1 norte, zona 2 regular (la de menor subsidio 200 UF) zona 3 extremo sur (mayor subsidio 375 UF) y zona 4 provincia de Chiloé.

**Modificaciones
legales que inciden
en su focalización
inicial**

5. Subsidio habitacional comprar una vivienda de hasta 1.000 UF, por ejemplo, para acceder a una vivienda de 1.000 UF se requiere 30 UF ahorro y se otorga como subsidio en promedio 600 UF. El promedio responde a que se asigna según zona efectuando una distinción entre tres zonas siendo estas: zona 1 norte, zona 2 regular (la de menor subsidio 500 UF) zona 3 extremo sur (mayor subsidio 700 UF).
6. Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF, se otorga como subsidio 314 que puede aumentar de acuerdo a la ubicación de la vivienda y de subsidios complementarios que aplican según las características del proyecto y la familia, siendo estos subsidios complementarios los siguientes:
 - Subsidio según localización de la vivienda otorga 120 ó 200 UF
 - Densificación en altura otorga 110 UF de subsidio.
 - Discapacidad (obras especiales en la vivienda) otorga 20 u 80 UF de subsidio.
 - Superficie Adicional (viviendas construidas sobre 37,5 m²) otorga 20 UF.
 - Premio al ahorro adicional 30 UF

Decreto N°1 del 2011, entre las modificaciones que incorpora se encuentran aquellas que otorga mayor puntaje para personas que pueden ser identificadas como grupos vulnerables, además de otorga facultades al Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo para generar excepción en la aplicación de requisitos para aquellos y aquellas postulantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad a partir de la Violencia Intrafamiliar de la que estén siendo objeto.

**Texto o cuerpo del
programa que se
vincula con el
Enfoque de
Derechos Humanos**

Decreto N°1 del 2011, incorpora en el párrafo 9 artículo 27 la facultad que el Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, entre las causales se establece para aquellas personas violencia intrafamiliar, lo que deberá ser acreditado con copia timbrada de la demanda respectiva interpuesta ante los Tribunales de Familia, o certificación del Ministerio Público o Juzgado de Garantía, competente.

En el párrafo 23 en cuanto a las disposiciones especiales en el artículo 65 establece puntajes que otorgan prelación para los postulantes donde asigna para aquellos grupos familiares que tienen niños y niñas entre 6 a 18 años, lo que desde el Enfoque de Derechos Humanos es considerado un grupo prioritario, asimismo para aquellas personas que tienen algún grado de discapacidad, como personas adulto mayor y aquellas que se reconocen como víctimas en el Informe de La comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

**Modificaciones
legales que inciden
en la aplicación del
Enfoque de
Derechos Humanos**

A las que se han efectuado a programas anteriores y que se mantienen de manera posterior que implican el generar definiciones específicas orientadas a facilitar el acceso y adquisición de una solución habitacional para personas que están en grupos vulnerables tales como adultos mayores, personas que se reconocen como víctimas en el Informe de La comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, se incorpora la facultad del Ministro

Aportes del programa	<p>y Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo de generar excepciones cuando la persona es víctima de Violencia Intrafamiliar.</p> <p>Uno de los principales aportes es la reincorporación de la idea de integración social mediante el desarrollo de barrios integrados, iniciativa que en la historia de la Política Habitacional no es nueva y que en la época del Gobierno de Salvador Allende Gossens se constituye en una de las experiencias de la reciente historia como de mayor impacto desde la política pública habitacional desde la perspectiva de los derechos humanos.</p> <p>Generar diversas alternativas de solución habitacional ampliando su cobertura, donde los sectores medios pueden acceder al apoyo Estatal el que no queda solo radicado para los grupos más vulnerables de la población.</p> <p>Generar mayor equilibrio entre la cobertura otorgada y la calidad de las viviendas otorgadas.</p>
Principales desafíos	<p>Consolidar el programa de integración social, pudiendo incrementar el porcentaje de viviendas otorgada aquellas personas de grupos vulnerables en los proyectos habitacionales ello con el objetivo de generar una real red social integrada y no que se constituyan en grupos aislados inmersos en una realidad que puedan sentir ajena y que desde lo cotidiano se haga insostenible mantener a partir del costo de la vida de estar inmerso en un sector que por sus características el costo de la vida es mayor que aquellos que están lejos de los centros urbanos.</p>

Nombre del programa	10. Subsidio para la construcción de una vivienda.							
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa continuidad periodo presidencial	con tras	Período vigencia	presidencial	en
DS 1 N° 2011 (V. y U.) D.S. N° 19 (V. y U.) 2016, D.S. N° 49 (V. y U.)	2011	Vigente	Vigente	Sí		Michelle Bachelet	Sebastián Piñera Echeñique.	Jeria,
Población objetivo	<p>Todas aquellas personas que deseen construir una vivienda, que no hayan sido beneficiados anteriormente con vivienda o subsidio habitacional proporcionado por el Estado o las municipalidades (postulante y cónyuge) y que cuenten con los requisitos que se establece según cada programa de acuerdo a las características de la vivienda que desea adquirir, donde para acceder al subsidio otorgado por el Estado el monto máximo es de una vivienda cuyo valor no exceda las 2.000 UF.</p>							
Características del programa								

Para efectos de la investigación se agrupan los programas en un único programa como Subsidio para la construcción de una vivienda, integrado por cuatro programas que se constituyen en cuatro alternativas de adquisición las que están sujeta a las capacidades de ahorro y al valor de la vivienda para acceder al subsidio otorgado por el Estado como algunas características específicas que considera aquellas viviendas que tienen un valor inferior a las 950 UF.

1. Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF, este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda, tienen capacidad de ahorro construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio). El monto máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.
2. Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.400 UF, permite a las familias que no son dueñas de una vivienda, tienen capacidad de ahorro construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio). El monto máximo de la vivienda y del subsidio que pueden obtener las familias varía según la zona geográfica donde se espera aplicar este aporte del Estado.
3. Subsidio para construir una vivienda DS49, Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, construir una vivienda o un conjunto de ellas (casas o departamentos) sin crédito hipotecario.
El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base y aportes complementarios que pueden variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.
4. Proyecto de Integración Social, corresponde al proyecto habitacional de loteo con construcción simultánea o acogido a la ley N° 19.537, con un máximo de 300 viviendas, que incluya un porcentaje mínimo de un 20% de viviendas destinadas preferentemente a familias que pertenezcan hasta el 50% más vulnerable de la población nacional, de conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, o beneficiadas con un subsidio habitacional del DS N° 49 (V. y U.), de 2011. Además, deberá incluir como mínimo un 20% de viviendas destinadas preferentemente a familias que reúnan los requisitos para acceder a uno de los subsidios regulados por el presente reglamento, sean o no beneficiarios del subsidio al momento de incorporarse al proyecto.

Este subsidio tiene cuatro alternativas:

Financiamiento

- Construcción en nuevos terrenos; Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.
- Pequeño Condominio; Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.
- Construcción en Sitio Propio; Corresponde a la construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula. La postulación puede ser colectiva o individual.
- Densificación Predial; Es la construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales. La postulación puede ser colectiva o individual.

El financiamiento de parte del Estado dependerá del valor y tipo de programa de construcción, siendo los siguientes los tramos:

1. Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF, donde por ejemplo para construir una vivienda de 2.200 UF se requiere 50 UF ahorro y se otorga como subsidio en promedio 400 UF. El promedio responde a que se asigna según zona efectuando una distinción entre tres zonas siendo estas: zona 1 norte (otorga subsidio de 400 UF), zona 2 regular (la de menor subsidio 350 UF) zona 3 extremo sur (mayor subsidio 350 UF).
2. Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 1.400 UF, donde por ejemplo para construir una vivienda de 1.400 UF se requiere 30 UF ahorro y se otorga como subsidio en promedio 607 UF. El promedio responde a que se asigna según zona efectuando una distinción entre tres zonas siendo estas: zona 1 norte (otorga subsidio de 600 UF), zona 2 regular (la de menor subsidio 520 UF) zona 3 extremo sur (mayor subsidio 700 UF).

Subsidio para construir una vivienda DS49, el subsidio otorgado dependerá según la alternativa a la que se postule siendo esto los siguientes:

- Construcción en nuevos terrenos; Subsidio hasta 936 UF.
- Pequeño Condominio; Subsidio hasta 918 UF.
- Construcción en Sitio Propio; Subsidio hasta 930 UF.
- Densificación Predial; Subsidio hasta 921 UF.

Los subsidios otorgados por el Estado según cada alternativa pueden variar según zona geográfica o la asignación de subsidios complementarios siendo estos los siguientes:

- Subsidio según localización de la vivienda otorga 120 ó 200 UF.
- Densificación en altura otorga 110, 150 ó 190 UF en RM.
- Equipamiento y espacio público, otorga 26 UF.
- Grupo familiar (desde 5 integrantes), otorga 70 UF.
- Discapacidad (obras especiales en la vivienda), otorga 20 u 80 UF.
- Premio al ahorro adicional, otorga 30 UF.
- Habilitación (preparación del lugar), otorga 150 UF.
- Territorios especiales y localidades aisladas, otorga 50 UF.

<p>Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial</p>	<p>- Proyectos mediana escala, otorga 50 UF.</p> <p>Al igual que el Subsidio que se otorga para la compra de viviendas en el caso de la construcción incide el decreto N°1 del 2011, de la misma forma que la señalada en la ficha anterior, donde también entre las modificaciones que incorpora se encuentran aquellas otorga mayor puntaje para personas que pueden ser identificadas como grupos vulnerables, además de otorga facultades al Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo para generar excepción en la aplicación de requisitos para aquellos y aquellas postulantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad a partir de la Violencia Intrafamiliar de la que estén siendo objeto.</p>
<p>Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>Decreto N°1 del 2011, incorpora en el párrafo 9 artículo 27 la facultad que el Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, entre las causales se establece para aquellas personas violencia intrafamiliar, lo que deberá ser acreditado con copia timbrada de la demanda respectiva interpuesta ante los Tribunales de Familia, o certificación del Ministerio Público o Juzgado de Garantía, competente.</p> <p>En el párrafo 23 en cuanto a las disposiciones especiales en el artículo 65 establece puntajes que otorgan prelación para los postulantes donde asigna para aquellos grupos familiares que tienen niños y niñas entre 6 a 18 años, lo que desde el Enfoque de Derechos Humanos es considerado un grupo prioritario, asimismo para aquellas personas que tienen algún grado de discapacidad, como personas adulto mayor y aquellas que se reconocen como víctimas en el Informe de La comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.</p>
<p>Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>A las que se han efectuado a programas anteriores y que se mantienen de manera posterior que implican el generar definiciones específicas orientadas a facilitar el acceso y adquisición de una solución habitacional para personas que están en grupos vulnerables tales como adultos mayores, personas que se reconocen como víctimas en el Informe de La comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, se incorpora la facultad del Ministro y Ministro y/o Ministra de Vivienda y Urbanismo de generar excepciones cuando la persona es víctima de Violencia Intrafamiliar.</p>
<p>Aportes del programa</p>	<p>Generar diversas alternativas de solución habitacional ampliando su cobertura, donde los sectores medios pueden acceder al apoyo Estatal el que no queda solo radicado para los grupos más vulnerables de la población.</p> <p>Generar mayor equilibrio entre la cobertura otorgada y la calidad de las viviendas otorgadas.</p>
<p>Principales desafíos</p>	<p>Desarrollar el programa de integración social a nivel de construcción en sitio propio que permita la radicación de las personas en los terrenos donde ha habitado por años pero que a partir de la renovación inmobiliaria se ve enfrentada a tener que dejar su barrio, donde desde el Estado se podría intervenir estableciendo rangos de modificación por parte de las inmobiliarias a fin de recatar y resguardar la vida de barrio.</p>

Nombre del programa	11. Programa Rural				
Marco Regulatorio	Año inicio	Año término	Años vigencia	Programa con continuidad tras periodo presidencial	Período presidencial en vigencia
DS N° 167/86, D.S. N° 59 (V. y U.) 95, D.S. N° 117 (V. y U.) 2002 D.S. N 10(V.y U) 2015	1986	Vigente	Vigente	Sí	Augusto Pinochet U., Patricio Aylwin A., Eduardo Frei R-T., Ricardo Lagos E., Michelle Bachelet Jeria, Sebastián Piñera Echeñique.
Población objetivo	<p>Personas que requieren una solución habitacional y que viven en zonas rurales o urbanas hasta 5.000 habitantes.</p> <p>Para efectos de esta investigación se agrupan los programas rurales donde se pueden identificar dos líneas de acción, aquella orientada a otorgar subsidio para construcción de viviendas y otra para mejoramiento de viviendas ya existentes, el monto de subsidio puede variar dependiendo de la calificación socioeconómica de la familia que postula y del grado de aislamiento geográfico en que se encuentre la localidad en que habita.</p> <p>Las alternativas que se identifican en el Programa Rural son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción en sitio del residente localidades de hasta 5.000 habitantes, este subsidio del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia interesada y se puede postular de manera individual o colectiva. 2. Construcción de conjunto habitacional localidades de hasta 5.000 habitantes, Este subsidio del Estado permite construir proyectos habitacionales de hasta 60 viviendas y el terreno puede ser propiedad del comité postulante, o bien, se puede comprar con cargo al subsidio obtenido, previa tasación del SERVIU de la región. 				
Características del programa	<p>En ambos tipos de vivienda que se construya deberá tener como mínimo los siguientes espacios: dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor.</p> <p>A lo anterior, es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (siempre y cuando la familia lo requiera) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, los que pueden ser; leñera, Invernadero, bodega, gallinero, otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Mejoramiento y ampliación de vivienda existente localidades de hasta 5.000 habitantes. Este aporte del Estado permite mejorar y/o ampliar la vivienda en la que vive la familia que busca acceder al programa y se puede postular de manera individual o colectiva. <p>Con el subsidio es posible realizar obras de mejoramiento de la vivienda (techos, muros, piso) y de mantención de servicios básicos, acondicionamiento térmico o eficiencia energética, así como también proyectos que permitan ampliar espacios ya construidos o crear algunos nuevos como dormitorios, baños, cocina y/o recintos de almacenamientos o productivos, tales como leñera, Invernadero, bodega, gallinero, otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de</p>				

	<p>actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.</p>
<p>Financiamiento</p>	<p>El financiamiento para este programa dependerá de tramo social del registro de hogares en el que se encuentre la familia, el ahorro mínimo, las obras que contempla la construcción de la vivienda y el grado de aislamiento de la localidad donde viven los postulantes</p>
<p>Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial</p>	<p>Con el D.S 22 del año 2017 se modifica la focalización estableciendo que preferentemente este programa está orientado para personas que presentan problemas de déficit habitacional el que es categorizado en alta, medio o baja, por lo que no solo lo deja radicado a la posibilidad de ahorro y tenencia de sitio, sino más bien releva las condiciones de habitabilidad focalizándose en aquellos sectores de la población de menores recursos.</p>
<p>Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>En el artículo N° 1 del objetivo del programa se plantea lo siguiente: <i>“El Programa está destinado preferentemente a atender a las personas que presenten condiciones de déficit de habitabilidad, establecidas conforme a lo señalado en el presente reglamento, de conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 20.379, salvo en el caso de la inhabitabilidad de la vivienda, en que dicha condición será certificada en la forma prevista en el artículo 28, letra e), de este reglamento. La condición de déficit de habitabilidad podrá ser alta, media o baja”</i></p>
<p>Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos</p>	<p>La efectuada el año 2017 en consideración que se focaliza principalmente en las personas que presentan déficit habitacional lo que genera su situación de vulnerabilidad y con ello responde al enfoque de derechos humanos considerando que la población objetivo corresponde a personas que están en situación de pobreza quienes se encuentran en habitando en una vivienda caracterizada por su precariedad, por lo que al privilegiar el acceso de aquellos grupos de la población que ven vulnerado sus derechos como quienes se encuentran en una situación socioeconómica y habitacional precaria, responde a dicho enfoque.</p>
<p>Aportes del programa</p>	<p>Desarrollar de manera participativa con las personas que serán beneficiarias del programa la solución habitacional, mediante la ejecución de etapas en la que se inicia organizando la demanda considerando para tal efecto la asistencia técnica e identificando el conjunto de carencias y necesidades de cada familia y/o comunidad. Con lo anterior se busca reconocer las características propias de las zonas rurales y territorios aislados y la atención a las necesidades particulares de las familias que en ellos residen.</p>
<p>Principales desafíos</p>	<p>Continuar fortaleciendo las instancias de participación de las personas beneficiarias con la finalidad de resguardar uno de los principios orientadores de este programa que es el reconocer las características propias e identitarias de la comunidad rural en la que se desarrollaran los programas habitacionales de estas características.</p>

MATRIZ RESUMEN CON PRINCIPALES ELEMENTOS DE FICHA DE PROGRAMAS HABITACIONALES.

Variables	Vivienda Progresiva	Renovación urbana	Vivienda Básica	Recuperación de barrios	Chile barrios	Fondos concursables	Movilidad Habitacional	Arriendo	Compra de vivienda	Construcción de vivienda	Programa Rural
Vigencia	No	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Años de vigencia	12	13	29	10	22	19	25	7	9	9	34
Población objetivo	Personas en situación de vulnerabilidad social	Personas con capacidad de ahorro	Personas con capacidad de ahorro	Personas en situación de vulnerabilidad social	Personas en situación de vulnerabilidad social	Personas en situación de vulnerabilidad social	Toda Persona beneficiaria de programas habitacionales	Personas en situación de vulnerabilidad social	Personas con capacidad de ahorro	Personas con capacidad de ahorro	Personas en situación de vulnerabilidad social
Características del programa	Progresividad	Solución definitiva	Solución definitiva	Solución definitiva	Solución definitiva	Solución definitiva	Solución definitiva	Progresividad	Solución definitiva	Solución definitiva	Progresividad
Financiamiento	Ahorro previo, subsidio y credito hipotecario	Ahorro previo, subsidio y credito hipotecario	Ahorro previo, subsidio y credito hipotecario	Aporte del Estado y privados	Ahorro previo y subsidio	Aporte del Estado	Ahorro previo	Aporte del Estado	Ahorro previo, subsidio y credito hipotecario	Ahorro previo, subsidio y credito hipotecario	Aporte del Estado
Modificaciones legales que inciden en su focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	No Inciden en la focalización inicial	Inciden en la focalización inicial	Inciden en la focalización inicial	Inciden en la focalización inicial
Texto o cuerpo del programa que se vincula con el Enfoque de Derechos Humanos	Se expresa en forma explícita	No se registra	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita	No se registra	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita	Se expresa en forma explícita
Modificaciones legales que inciden en la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	No Inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos	Si inciden en la aplicación del enfoque de derechos humanos
Aportes del programa	Cobertura	Cobertura	Incorporación Enfoque Derechos Humanos	Incorporación Enfoque Derechos Humanos	Incorporación Enfoque Derechos Humanos	Incorporación Enfoque Derechos Humanos	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Cobertura	Incorporación Enfoque Derechos Humanos
Principales desafíos	Estándar de calidad de las viviendas otorgadas	Incorporar enfoque de derechos humanos	Ampliar cobertura	Fortalecimiento de metodología	Fortalecimiento de metodología	Incrementar niveles de satisfacción de personas beneficiadas	Incorporar enfoque de derechos humanos	Ampliar cobertura	Equilibrio entre cobertura y calidad de las viviendas	Equilibrio entre cobertura y calidad de las viviendas	Fortalecimiento de metodología

ARBOL DE PROBLEMAS

Árbol de Problemas “ Vivienda desde un Enfoque de Derechos Humanos”

